

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**



**“LOS PROCESOS JUDICIALES DE TENENCIA Y EL  
DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL  
PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE CORONEL PORTILLO EN  
EL AÑO 2017”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**BRAYAN JAKESTER ÁLVAREZ BOCANEGRA  
ÁNGEL JUNIOR PAREDES REÁTEGUI**

**ASESOR: Dr. JESÚS ALCIBIADES MOROTE MESCUA**

**PUCALLPA – PERÚ**

**2022**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**COMITÉ DE PLANEAMIENTO**



**ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO**

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 11 am del día Lunes 11 de Abril del año 2022, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio el EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis **“LOS PROCESOS JUDICIALES DE TENENCIA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE CORONEL PORTILLO EN EL AÑO 2017”** presentado por los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas; Brayan Jakester Álvarez Bocanegra y Ángel Junior Paredes Reátegui.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **DR. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS** (Presidente), **DR. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro) y **Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU** (Miembro), designados con Memorando Múltiple N° 058 / 2022-UNU/FDyCP/GyT de fecha 30 de Marzo del 2022; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a los bachilleres ponentes.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado les formularon las preguntas y objeciones respectivas, las mismas que una a una fueron absueltas de forma SATISFACTORIA por los ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres Brayan Jakester Álvarez Bocanegra y Ángel Junior Paredes Reátegui fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD**.

Reiniciando el acto Público se dio lectura a la presente Acta que los miembros del Jurado la suscribieron en señal de conformidad.

Realizando el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado, el presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo a las 12 : 30 minutos del mismo día, de lo que doy fe.

Dr. **JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS**  
Presidente

Dr. **JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA**  
Miembro

Dr. **RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU**  
Miembro

Dr. **EUDOSIO PAUCAR ROJAS.**  
Secretario Académico

## ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Juan Arquímedes Núñez Terreros



Presidente

Dr. Joel Orlando Santillan Tuesta



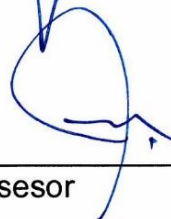
Miembro

Dr. Rubén Adolfo Cerna Leveau



Miembro

Dr. Jesús Alcibiades Morote Mescua



Asesor

Bach. Brayan Jakester Álvarez Bocanegra



Tesista

Bach. Ángel Junior Paredes Reátegui



Tesista





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELECTUAL

# CONSTANCIA

## ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

### SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

**N°0563-2021**

La Dirección de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe final de Tesis, titulado:

“LOS PROCESOS JUDICIALES DE TENENCIA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE CORONEL PORTILLO EN EL AÑO 2017”.

Cuyo(s) autor (es) : ÁLVAREZ BOCANEGRA, BRAYAN JAKESTER  
PAREDES REÁTEGUI, ÁNGEL JUNIOR

Facultad : DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
Escuela Profesional : DERECHO.  
Asesor(a) : Dr. MOROTE MESCUA, JESÚS ALCIBIADES

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 4%**.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se FIRMA Y SELLA la presente constancia

FECHA 20/12/2021



Dr. ABRAHAM ERMITANIO HUAMAN ALMIRON

Dirección de Producción Intelectual

# AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

## REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, BRAYAN JAKESTER ALVAREZ BOCANEGRA

Autor de la TESIS titulada:

"LOS PROCESOS JUDICIALES DE TENENCIA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE CORONEL PORTILLO EN EL AÑO 2017".

Sustentada el año: 2022.

Con la asesoría de: Dr. JESUS ALCIPIADES MOROTE MESCUA.

En la Facultad de: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Carrera Profesional de: DERECHO.

### Autorizo la publicación:

**PARCIAL**  Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPi cuando se lo solicite la DGPI UNU.

**TOTAL**  Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali ([www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)), bajo los siguientes términos:

**Primero:** Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo:** Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 11 / 04 / 2022.

Email: jakesteralvarez@gmail.com

Firma: 

Teléfono: 930197869

DNI: 73303082



# AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

## REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, ÁNGEL JUNIOR PAREDES REÁTEGUI.

Autor de la TESIS titulada:

LOS PROCESOS JUDICIALES DE TENENCIA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE CORONEL PORTILLO EN EL AÑO 2017?

Sustentada el año: 2022.

Con la asesoría de: Dr. JESUS ALCIBIADES MOROTE MESCUA.

En la Facultad de: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Carrera Profesional de: DERECHO.

### Autorizo la publicación:

**PARCIAL**  Significa que se publicará en el repositorio institucional solo la caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

**TOTAL**  Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali ([www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)), bajo los siguientes términos:

**Primero:** Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo:** Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto, me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 11 / 04 / 2022

Email: angelpdsrtg@gmail.com.

Firma: 

Teléfono: 971 934 834

DNI: 47258892

## **DEDICATORIA**

A nuestros padres, por su gran fortaleza que, sin duda, fue el motor que nos permitió avanzar incluso en los momentos más difíciles. Gracias desde el fondo de nuestro corazón.

A nuestros hermanos, familiares y amigos, por sus consejos, paciencia y toda la ayuda que nos brindaron para concluir nuestros estudios.

## **AGRADECIMIENTO**

A nuestros padres, por habernos forjado como personas de bien; nuestros logros se lo debemos a ellos y esté en especial. Nos formaron con reglas y libertades, pero sobre todo motivándonos constantemente a alcanzar nuestros anhelos; además, a nuestros hermanos, que como en todos nuestros logros han estado presentes. Los amamos.

A la universidad Nacional de Ucayali, por ser nuestra casa de estudios que nos albergó durante los 6 años de preparación como profesionales, brindándonos los mejores catedráticos conocedores del campo del Derecho.

A nuestros Catedráticos, a aquellos docentes que desde el primer ciclo nos transmitieron sus conocimientos y experiencias, que nos sirvió para nuestra formación académica.



## ÍNDICE DE CONTENIDO

Aprobación y firma del jurado evaluador, el asesor y candidato(s).....	i
Constancia de antiplagio – COTI .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Repositorio (Autorización para publicación de tesis).....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
DEDICATORIA:.....	vii
AGRADECIMIENTO: .....	viii
RESUMEN .....	xvi
ABSTRACT .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
INTRODUCCIÓN .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	20
1.1.1. Presentación del problema.....	20
1.1.2. Exposición del problema específico .....	20
1.1.3. Enfoque analítico y crítico .....	21
1.1.4. Alternativa (Probabilidades) de la solución del problema. ....	22
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	23
1.2.4. Problema General.....	23
1.2.2. Problemas Específicos .....	23
1.3. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS .....	24
1.3.1. Objetivo General.....	24

1.3.2. Objetivos Específicos .....	24
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	25
1.5. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO.....	26
1.5.1. Delimitación Espacial.....	26
1.5.2. Delimitación Temporal .....	26
1.5.3. Delimitación Teórica .....	26
1.6. VIABILIDAD DEL ESTUDIO .....	27
1.5.3. Delimitación Teórica .....	7
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.....	8
2.1. ANTECEDENTES JURÍDICOS DEL PROBLEMA.....	8
2.2. BASES TEÓRICAS.....	32
2.2.1. Definiciones .....	32
2.2.2. Marco conceptual .....	14
2.2.3. Derecho Positivo.....	23
2.2.4. Definición de Términos Básicos .....	47
2.3. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS .....	49
2.3.1. Hipótesis General .....	49
2.3.2. Hipótesis específicas .....	50
2.4. VARIABLES .....	30
2.4.1. Identificación de las variables.....	30
2.4.2. Definición conceptual de la variable procesos judiciales de tenencia.....	30

2.4.3. Operacionalización de las variables .....	31
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	53
3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	53
3.1.1. Métodos de Investigación .....	53
3.1.2. Tipo de investigación .....	33
3.1.3. Nivel de Investigación.....	34
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA .....	35
3.2.1. Población.....	35
3.2.2. Muestra.....	56
3.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	56
3.2.1. Técnicas .....	56
3.2.2. Instrumentos.....	56
3.3. CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO .....	57
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	57
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIONES.....	58
4.1. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS.....	58
4.2. DISCUSION .....	78
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	85
5.1. CONCLUSIONES .....	85
5.2. RECOMENDACIONES.....	86
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	87
ANEXOS: .....	91

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. El proceso de tenencia ha durado más de 03 años .....	37
Tabla 2. En el proceso de tenencia se consideró la opinión del niño .....	38
Tabla 3. En el proceso de tenencia a los niños les han realizado pericia psicológica .....	60
Tabla 4. En el proceso de tenencia los niños han tenido asistencia psicológica de manera permanente .....	61
Tabla 5. En el proceso de tenencia de manera provisional el juez ordeno los días de visita con el padre que no vive con los niños .....	62
Tabla 6. En el proceso de tenencia, los niños tienen acercamiento con el padre que no viven .....	63
Tabla 7. En el proceso de tenencia los niños reciben asistencia profesional del equipo multidisciplinario .....	64
Tabla 8. En el proceso de tenencia los niños reciben terapia psicológica para disminuir la afectación emocional .....	65
Tabla 9. En el proceso de tenencia los niños reciben soporte psicológico para que no disminuya el rendimiento académico .....	66
Tabla 10. Concluido el proceso de tenencia los niños reciben soporte psicológico para que logren un buen desenvolvimiento en la sociedad .....	67
Tabla 11. Considera usted que el proceso de tenencia aleja a uno de los padres del niño .....	68
Tabla 12. Considera usted que el proceso judicial de tenencia se vulnera e vínculo paternal de los niños .....	69



Tabla 13. Considera usted que en el proceso judicial de tenencia el niño pierde el cariño de uno de los padres .....	70
Tabla 14. Considera que el proceso de tenencia afecta el vínculo cercano de uno de los padres con los niños.....	71
Tabla 15. Considera que el proceso judicial de tenencia afecta la autoestima de los niños .....	72
Tabla 16. Considera usted que el equipo multidisciplinario refuerza la autoestima de los niños .....	73
Tabla 17. Considera usted que el proceso judicial de tenencia afecta el rendimiento académico de los niños .....	74
Tabla 18. Considera usted que el proceso judicial de tenencia afecta el desarrollo integral del niño.....	75
Tabla 19. Considera usted que el proceso judicial de tenencia afecta emocionalmente al niño .....	76
Tabla 20. Considera que el proceso judicial de tenencia afecta el desenvolvimiento del niño.....	77

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. El proceso de tenencia ha durado más de 03 años .....	58
Figura 2. En el proceso de tenencia se consideró la opinión del niño.....	59
Figura 3. En el proceso de tenencia a los niños les han realizado pericia psicológica .....	60
Figura 4. En el proceso de tenencia los niños han tenido asistencia psicológica de manera permanente .....	61
Figura 5. En el proceso de tenencia de manera provisional el juez ordeno los días de visita con el padre que no vive con los niños .....	62
Figura 6. En el proceso de tenencia, los niños tienen acercamiento con el padre que no viven.....	63
Figura 7. En el proceso de tenencia los niños reciben asistencia profesional del equipo multidisciplinario .....	64
Figura 8. En el proceso de tenencia los niños reciben terapia psicológica para disminuir la afectación emocional .....	65
Figura 9. En el proceso de tenencia los niños reciben soporte psicológico para que no disminuya el rendimiento académico .....	66
Figura 10. Concluido el proceso de tenencia los niños reciben soporte psicológico para que logren un buen desenvolvimiento en la sociedad .....	67
Figura 11. Considera usted que el proceso de tenencia aleja a uno de los padres del niño .....	68

Figura 12. Considera usted que el proceso judicial de tenencia se vulnera e vínculo paternal de los niños.....	69
Figura 13. Considera usted que en el proceso judicial de tenencia el niño pierde el cariño de uno de los padres .....	70
Figura 14. Considera que el proceso de tenencia afecta el vínculo cercano de uno de los padres con los niños.....	71
Figura 15. Considera que el proceso judicial de tenencia afecta la autoestima de los niños.....	72
Figura 16. Considera usted que el equipo multidisciplinario refuerza la autoestima de los niños .....	73
Figura 17. Considera usted que el proceso judicial de tenencia afecta el rendimiento académico de los niños.....	53
Figura 18. Considera usted que el proceso judicial de tenencia afecta el desarrollo integral del niño .....	75
Figura 19. Considera usted que el proceso judicial de tenencia afecta emocionalmente al niño .....	76
Figura 20. Considera que el proceso judicial de tenencia afecta el desenvolvimiento del niño.....	77

## **RESUMEN**

La presente investigación, tuvo como objetivo determinar de qué manera los Procesos Judiciales de Tenencia influye en la Vulneración del Desarrollo Integral del Niño y Adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017. La investigación fue de tipo no experimental, aplicada, cuantitativa, diseño correlacional descriptivo; la muestra estuvo conformada por 31 expedientes de proceso de tenencia del año 2017, del Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo; 04 Trabajadores del Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo. Los datos recabados fueron procesados a través del programa SPSS 26. Los resultados obtenidos demuestran que los Procesos Judiciales de Tenencia influye en la Vulneración del Desarrollo Integral del Niño y Adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017.

**Palabras clave:**



## **ABSTRACT**

The objective of this research was to determine how the Judicial Processes of Tenure influence the Violation of the Comprehensive Development of Children and Adolescents in the First Family Court of Coronel Portillo in 2017. The research is non-experimental, applied, quantitative, descriptive correlational design; The sample consisted of 31 files of the custody process of the year 2017, of the First Family Court of Coronel Portillo; 04 Workers of the First Family Court of Coronel Portillo. The data collected was processed through the SPSS 26 program. The results obtained show that the Judicial Tenure Processes influence the Violation of the Comprehensive Development of Children and Adolescents in the First Family Court of Coronel Portillo in 2017.

**Keywords:** Legal tenure processes, violation of integral development, child and adolescent.

## INTRODUCCIÓN

En la presente investigación titulada: “Los Procesos Judiciales de Tenencia y el Desarrollo Integral del Niño y Adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017”, se buscó dar a conocer de qué manera los Procesos Judiciales de Tenencia influye en la Vulneración del Desarrollo Integral del Niño y Adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017.

La presente investigación fue desarrollada de acuerdo al siguiente esquema:

Capítulo I: Problema de la Investigación; se formuló el problema de investigación, los objetivos, Justificación, y las Variables de estudio.

Capítulo II: Marco Teórico Referencial; se desarrolló el marco teórico de la presente investigación, los antecedentes de la investigación, bases teóricas de las variables de estudio, bases legales, y la definición de términos básicos y las Hipótesis de investigación.

Capítulo III: Metodología; en el que se desarrolló todo el aspecto metodológico de la presente investigación, como el tipo de investigación, diseño de investigación, método de investigación, población y muestra, y las formas de recolección y procesamiento de los datos.

Capítulo IV: Resultados y Discusión; se plasmó tablas e ilustraciones estadísticas, las mismos que sirvieron para la demostración de las hipótesis de investigación.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones, se plasmó las conclusiones de la presente investigación; además y se propusieron las respectivas recomendaciones.

# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1.1. Presentación del problema

La tenencia de menores en el Perú es un tema que origina conflictos frecuentes entre los progenitores. Que los padres se vayan a separar, divorciar o en otros casos ya estén divorciados, no implicaría limitar, de alguna forma, el derecho natural que poseen los menores de crecer y desarrollarse con la presencia cercana de sus padres y, el derecho de estos últimos de mantener un lazo paterno filial con su prole.

Los padres no solo tienen derechos sobre las cuestiones relacionadas a la crianza de los hijos, sino que también obligaciones respecto al bienestar material y espiritual que estos deben mantener durante su crecimiento. No obstante, según los casos de tenencia promovidos ante el Juzgado especializado de la región de Ucayali, uno de los padres estaría usando a su menor hijo para hacer sufrir al otro padre o madre, ¿cómo lo hace? evitando que se puedan ver (Tenencia de hijos en el Perú, s.f.).

#### 1.1.2. Exposición del problema específico

En la presente investigación, se estudiará de qué manera en los procesos judiciales de tenencia se afecta el desarrollo integral del niño y adolescente. La investigación se aplicará en el primer juzgado de familia y, el estudio se realizará sobre los procesos de tenencia del año 2017; ya que consideramos que, en dichos procesos de alguna manera, se produce



afectación los aspectos importantes que tienen que ver con el desarrollo integral de los niños y adolescentes.

Si bien es cierto existe un equipo multidisciplinario que brinda soporte y respaldo a la decisión que pueda adoptar el órgano jurisdiccional respecto al pedido de tenencia que formulan los progenitores, sin embargo, el trabajo del equipo en referencia no resulta ser, en la práctica, lo suficientemente eficaz para optimizar el bienestar del menor en función a la custodia y régimen de visitas que sea otorgado a los padres.

### **1.1.3. Enfoque analítico y crítico**

Los procesos judiciales de tenencia de los niños y adolescentes son procesos que, en teoría, no debería ser demasiado amplios ni complicados pues a tenor del Código de Niños y Adolescentes, la vía procedimental que le corresponde es el Proceso Único, el mismo que posee plazos muy cortos y actos procesales acumulados, lo que en suma hace referencia a un proceso que, si bien no es xpress, debería ser muy breve. No obstante, la carga procesal que afronta el órgano jurisdiccional especializado y la ausencia de una cantidad adecuada de profesionales dentro del equipo multidisciplinario de la región, ocasiona el retraso frecuente de los procesos de tenencia y de familia en general. Frente a ello, hay que tener en cuenta que, en los procesos de tenencia, los niños y adolescentes son testigos del conflicto y del pleito grave que generan los progenitores con el cometido de lograr obtener la tenencia legal del menor. Dentro de este cauce procesal, el órgano jurisdiccional, por mandato legal, siempre ha de tener en cuenta la opinión que pueda efectuar el menor respecto a la relación que lleva con

cada uno de sus padres, pues dicha manifestación es de gran relevancia para la decisión que vaya adoptar el juzgado frente a una demanda de tenencia. Esta exposición de los menores en los tribunales, usualmente a través de interrogatorios sobre el lazo afectivo que mantiene con sus padres, produce afectación y perjuicios en su desarrollo integral; aspecto fundamental para que sean personas adultas que aporten a la sociedad y se desenvuelvan de manera idónea

#### **1.1.4. Alternativa (Probabilidades) de la solución del problema.**

2. En la presente investigación lo que se busca es dar a conocer de qué manera, en los procesos judiciales de tenencia, se afecta el desarrollo integral de los niños y adolescentes, esto con la finalidad informar a los operadores de justicia del cuidado especial que deben tener al momento de exponer o involucrar a los menores dentro de un proceso judicial que tenga por objeto otorgar la tenencia de estos a favor de uno de sus padres. De esta forma la exposición que pueda afrontar el menor como consecuencia del proceso, pueda ser sobrellevada a través de una atención integral y permanente del equipo multidisciplinario a lo largo del proceso judicial; esto sin perjuicio del seguimiento posterior que se deba a efectuar con el objeto de mantener el bienestar de los niños y adolescentes, incluyendo la asistencia psicológica de los menores en referencia. Así, es altamente probable que los menores logren superar de manera satisfactoria el proceso judicial y con ello puedan desarrollarse íntegramente.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.4. Problema General**

¿De qué manera los Procesos Judiciales de Tenencia afectan el Desarrollo Integral del Niño y Adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo, en el Año 2017?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

¿De qué manera en los procesos judiciales de Tenencia se vulnera el derecho al vinculo paternal del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017?

¿De qué manera en los procesos judiciales de Tenencia se afecta la autoestima del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017?

¿De qué manera en los procesos judiciales de Tenencia se afecta el rendimiento académico del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017?

### **1.3. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS**

#### **1.3.1. Objetivo General**

Determinar de qué manera los Procesos Judiciales de Tenencia influye en la vulneración del Desarrollo Integral del Niño y Adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- Describir si en los procesos judiciales de Tenencia se vulnera el derecho al vínculo paternal del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017.
- Describir si en los procesos judiciales de Tenencia se afecta la autoestima del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017.
- Describir si en los procesos judiciales de Tenencia se afecta el rendimiento académico del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017

### **1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

**Relevancia o importancia social:** Este estudio tiene una justificación social relevante, pues no solo permitirá determinar si en los Procesos Judiciales de Tenencia, se vulnera el Desarrollo Integral del Niño y Adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo.

**Utilidad metodológica:** La investigación hará posible conocer las técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como la validez y confiabilidad de los mismos, con el fin de auscultar información que permita contrastar de la mejor manera la relación entre las dos variables en estudio y la comprobación de la hipótesis de estas.

**Implicancias prácticas:** El estudio permitirá aplicar el conocimiento y contribuir a la solución de la problemática que se presentan en los procesos judiciales de tenencia en relación a la vulneración del desarrollo integral del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo.

**Valor Teórico:** La investigación permitirá conocer el marco conceptual, de las variables en estudio; con lo cual será posible lograr la especialización en la temática del derecho de familia.

## **1.5. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO**

### **1.5.1. Delimitación Espacial**

La presente investigación se desarrolló en el ámbito territorial del Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo.

### **1.5.2. Delimitación Temporal**

El periodo escogido en la presente investigación fue el año 2017

### 1.5.3. Delimitación Teórica

- **Variable procesos judiciales de tenencia**

Tenencia, es la situación por la cual un menor se encuentra transitoriamente en poder de quienes no son sus padres, tutores o guardadores” (Fermín G. Chunga).

- **Variable desarrollo integral del niño y adolescente**

El desarrollo del niño constituye un proceso continuo, que se inicia desde la concepción del bebé (aunque habría que valorar también cómo influyen los sueños, concepciones, experiencias y proyectos de familia que trae cada uno de los conyugues antes de iniciar esta nueva familia), y continúa a lo largo de toda la vida de ese niño/a (Desarrollo Integral de Niño, s.f.).

### 1.6. VIABILIDAD DEL ESTUDIO

La ejecución de la presente investigación fue viable por los siguientes aspectos:

- **Técnica:** En la ejecución de la presente investigación se contó con una laptop, para el procesamiento de los datos y elaboración del informe final.

- **Ambiental:** En la ejecución de la presente investigación, no se afectó el medio ambiente, ya que se aplicará el cuestionario será casa por casa.
- **Financiera:** La ejecución de la presente investigación fue financiada por el investigador.
- **Social:** La presente investigación fue aplicada en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO REFERENCIAL**

### **2.1. ANTECEDENTES JURÍDICOS DEL PROBLEMA**

#### **Internacional**

**Quimbita (2017)**, en su investigación titulada *“Tenencia Compartida de los Hijos en Casos de Separación o Divorcio de los Padres en el Distrito Metropolitano de Quito, Primer Semestre 2016”*, de la Universidad Central del

Ecuador, (Quito - Ecuador); cuyo objetivo fue establecer si la pugna entre los padres por la tenencia de los hijos genera daños emocionales y psicológicos en los niños, niñas y adolescentes, en el Distrito Metropolitano de Quito; se concluye que para definir a la familia hay un sin número de criterios es decir diferentes formas y conceptos, los cuales han sido determinados por distintas perspectivas, esto es por la consanguinidad, relación jurídica, lazos sentimentales etc. Por las concepciones que existe en nuestra legislación, resulta muy difícil tener una apreciación única de esta institución llamada Familia. Si la separación o divorcio ha sido conflictivo , el progenitor ausente o el que esta fuera del hogar, se ve sometido a un sin número de circunstancias negativas, en la mayoría de casos, provocados por el progenitor que por medio de una resolución mantiene la tenencia de los hijos, es aquí donde nace el SAP Síndrome de Alienación Parental, conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor, mediante distintas estrategias, transforma la conciencia de sus hijos con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor.

**Correa (2016)**, en su investigación titulada *“La Tenencia Compartida y sus Efectos Jurídicos en la Constitución del Ecuador”*, de la Universidad de Guayaquil, (Guayaquil – Ecuador); cuyo objetivo fue demostrar la necesidad de reforma del Art.118 del código de la niñez y adolescencia a partir de que colisiona con preceptos refrendados en la constitución; se concluye que la figura jurídica de la Tenencia, tal como lo establece la legislación ecuatoriana, permite la separación inmediata de los menores del entorno familiar, produciendo graves afecciones psicológicas y emocionales de los menores, así como también de los padres. No se encuentra regulada en la ley infra constitucional de forma expresa formas en la que los padres puedan sustentar de forma directa sus obligaciones,



obligando a los progenitores a litigar en procesos de visitas, alimentos e inclusive la misma tenencia.

**Ramos (2014)**, en su investigación titulada “*Tenencia de los Hijos Menores de Edad Luego del Divorcio o Separación Encaminada a la Tenencia Compartida de los Padres*”, (tesis de pregrado), de la universidad Central del Ecuador, (Quito – Ecuador); cuyo objetivo fue fundar la coparentalidad asociada al ejercicio de la paternidad contemporánea dentro de la elaboración de un paradigma de la tenencia compartida; se concluye que la familia se encuentra definida en un sinnúmero de criterios, formas y conceptos, los mismos que han sido determinados desde distintas perspectivas, por consanguinidad, relación jurídica, convivencia, lazos sentimentales, entre otros. Por el gran número de concepciones existentes en nuestra sociedad, resulta muy difícil tener una apreciación única a esta Institución denominada Familia. La familia como núcleo de la sociedad, a pesar de sus diferentes evoluciones que se han dado con el pasar de los tiempos, es una Institución natural que no podrá ser suplantada por ninguna otra estructura social, pues ninguna otra organización como esta, velaría en satisfacer las necesidades básicas de sus integrantes, como son la protección, ayuda, amor y cuidado en todos los tipos de familia existentes.

## **Nacional**

**Chong (2015)**, en su investigación titulada “*Tenencia Compartida y Desarrollo Integral del Niño, Niña y Adolescente a Nivel del Primer Juzgado Transitorio de Familia, Lima Sur, 2013*”, de la Universidad Autónoma del Perú,

(Lima – Perú); cuyo objetivo fue determinar si existe una relación directa y significativa entre la Tenencia Compartida y el desarrollo integral del niño, niña o adolescente a nivel de las resoluciones sentenciales del juzgado transitorio de familia del distrito de San Juan de Miraflores, Lima Sur en el año 2013; se concluye que existe una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño, niña y adolescente a nivel de resoluciones sentenciales del juzgado transitorio de familia, Lima sur en el año 2013. La Tenencia Compartida se relaciona en forma directa y significativa con el desarrollo integral teniendo como base acuerdos conciliatorios en los niños y/o adolescente a nivel de las resoluciones sentenciales del juzgado transitorio de familia del distrito de San Juan de Miraflores, Lima Sur en el año 2013.

**Chávez & Montalvo (2017)**, en su investigación *titulada “Los Estándares Mínimos de Valoración Para la Custodia y la Tenencia Compartida, en la Ciudad de Huancayo, 2016-2017”*, de la Universidad Peruana Los Andes, (Huancayo – Perú); cuyo objetivo fue establecer como la determinación de los estándares mínimos de valoración para la custodia influyen en la tenencia compartida, en la ciudad de Huancayo, 2016-2017; se concluye que se logró demostrar que los estándares mínimos de valoración de custodia influyen positivamente en la tenencia compartida, ya que a través de estos estándares los Jueces especializados en familia, Jueces Mixtos y/o conciliadores especializados en familia emitirán sentencias y actas más efectivas y adecuadas a la realidad, siempre teniendo como piedra angular el principio del interés superior del niño. Se logró determinar que la estabilidad emocional del menor como estándar mínimo de valoración de custodia influye positivamente en la tenencia compartida, porque permite que el niño(a) tenga un desarrollo adecuado tanto

en el ámbito psicológico y social al contar con la capacidad de valorar sus emociones y sus reacciones ante los vaivenes de la vida.

**Herrera Falcón (2017)**, en su investigación titulada “*Influencia del Síndrome de Alienación Parental en la Regulación del Otorgamiento o Variación de la Tenencia de Menores, Arequipa 2016*”, de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, (Juliaca – Perú); cuyo objetivo fue demostrar la necesidad de regular en nuestro ordenamiento jurídico el Síndrome de Alienación Parental como elemento referente para el otorgamiento o variación de tenencia de menores; se concluye que la naturaleza jurídica del síndrome de alienación parental en los procesos de tenencia o variación de tenencia es de una patología psicológica expresada en un comportamiento de rechazo hacia uno de sus progenitores por influencia del otro, por lo que se requiere que los jueces conozcan adecuadamente los síntomas observables que le configuran, con la finalidad de brindarle una protección integral concordante con su interés superior. En los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Arequipa, Sede Central, existe la presencia del síndrome de alienación parental en los procesos de tenencia o variación de tenencia, por lo que en dichos Juzgados el padre o madre alienante está afectando los derechos fundamentales y la vida del niño, niña o adolescente.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. Definiciones**

Fermín G. Chunga Lamonja, define a la Tenencia de Menores como: “Situación por la cual un menor se encuentra transitoriamente en poder de quienes no son sus padres, tutores o guardadores”.

Según (Cabanellas, 2001) y otros autores definen a la Tenencia como: “es la mera posesión de una cosa; su ocupación corporal y actual. Antiguamente se empleaba esta voz por caudal, hacienda o haberes.

Ramos Zavala, manifiesta: La Tenencia de Menores luego del divorcio y separación de los padres es un hecho legal que se presenta en la sociedad, cuando los padres e hijos que forman la familia dejan de vivir juntos, la Tenencia y la Patria Potestad no se comparte entre el padre y la madre con respecto a la toma de decisiones en su crianza, alimentación, educación, salud mental y física, costumbres, amistades, entre otros, ya que en nuestro país como lo expresé anteriormente se acuerda un régimen de visitas para el progenitor que no vive con los hijos. (Ramos Zabala, 2014, pág. 1).

El desarrollo del niño constituye un proceso continuo, que se inicia desde la concepción del bebé (aunque habría que valorar también cómo influyen los sueños, concepciones, experiencias y proyectos de familia que trae cada uno de los conyugues antes de iniciar esta nueva familia), y continúa a lo largo de toda la vida de ese niño/a (Desarrollo Integral de Niño, s.f.).

El desarrollo integral, es entender a la persona de manera holística para su formación integrando cada aspecto y ámbito por el cual se desenvuelve. Se trata de desarrollar al hombre y a todos los hombres dentro de sus 6 ámbitos que lo conforman (3 internos) y en los que se desarrolla (3 externos), sin distinción alguna. Internos: animal (hábitos saludables), racional (virtud) y trascendencia (sentido de la vida). Exteriores: trabajo, familia y sociedad. Entendemos a la persona como un animal racional abierto a la trascendencia con un sentido de la vida, y se desenvuelve en el trabajo, la familia y la sociedad. Si falla uno de estos ámbitos se daña a la persona, de aquí la importancia y la necesidad de desarrollarlos todos (¿Qué es el Desarrollo Humano Integral?, s.f.).

### **2.2.2. Marco Conceptual**

- **Ejercicio de la Patria Potestad**

La figura de la patria potestad, no debe estar encasillada en los derechos de los padres como tal hacia sus hijos, siendo por el contrario el conjunto de derechos y deberes que deben existir entre los padres de manera recíproca (Aguilar, 2008).

El ser humano durante la primera etapa más o menos prolongada de su vida no se halla en aptitud de proveer a su propia subsistencia, ni de cautelar sus intereses, ni de defender sus derechos, ni de formar su propia personalidad. Este estado explica y fundamenta la figura jurídica de la patria potestad. (Cornejo Chávez, 1999, p. 517).

En realidad, el derecho al confiar a ciertas personas el amparo de los menores, se ha limitado a gobernar un fenómeno que viene impuesto por la misma naturaleza. Esta vincula a los padres como las personas a quienes corresponde tal función, si bien modernamente, algunas tendencias -más políticas que jurídicas- propugnan la idea que dicha función compete al Estado (Cornejo Chávez, 1999, p. 517).

Por tanto, la patria potestad es una institución de orden natural y anterior al Estado el cual simplemente reconoce una función que siempre ha existido para regular su contenido estableciendo, como veremos más adelante, los derechos y deberes correspondientes a los padres (Guzmán, 2020).

Para la doctrina francesa, pareciera existir un vínculo natural entre la filiación y la educación de los niños. A los padres se les ve reconocida, en prioridad, la misión de proveer esta educación. Sin embargo, esta misión es cada vez menos considerada bajo el aspecto de una prerrogativa (En las sociedades primitivas el niño representaba una riqueza, una fuerza de trabajo, y “pertenencia” de sus padres), y cada vez más como una función en la cual los padres son responsables no de sus propios intereses sino de los del niño lo que conduce a incrementar los casos en donde podemos disociar el parentesco de la educación. Dando como resultado que los padres, en algunos casos, no resultan aptos para cumplir la función de educación. (Bénabent, 2003, p. 509).

Efectivamente, la patria potestad no debe ser entendida solo como un derecho sino también como deber y como tal una de las funciones que tienen los padres es la de educar a sus hijos. Y si bien es cierto que en ocasiones algunos padres no resulten aptos para educar a sus hijos eso no les priva ese deber-derecho de poder educarlos (Guzmán, 2020).

El artículo 74° del Código de los Niños y Adolescentes, describe los deberes y derechos de los padres que ejercen la Patria Potestad:

- a) Velar por su desarrollo integral;
- b) Proveer su sostenimiento y educación;
- c) Dirigir su proceso educativo y capacitación para el trabajo conforme a su vocación y aptitudes;
- d) Darles buenos ejemplos de vida y corregirlos moderadamente. Cuando su acción no bastare podrán recurrir a la autoridad competente;
- e) Tenerlos en su compañía y recurrir a la autoridad si fuere necesario para recuperarlos;
- f) Representarlos en los actos de la vida civil mientras no adquieran la capacidad de ejercicio y la responsabilidad civil;
- g) Recibir ayuda de ellos atendiendo a su edad y condición y sin perjudicar su atención;
- h) Administrar y usufructuar sus bienes, cuando los tuvieran; y
- i) Tratándose de productos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 1004 del Código Civil. (...).

### ▪ **Tenencia o Custodia de los Hijos**

Desde el punto de vista jurídico, la tenencia de menores se define como una institución que tiene como finalidad colocar al menor bajo el cuidado de uno de los padres al encontrarse separados de hecho, en atención a consideraciones que le sean más favorables al menor en busca de su bienestar, esto es, teniendo como fundamento el Interés Superior del Niño y del Adolescente (RODRÍGUEZ REY, s.f. p.109.).

La tenencia de hijos en el Perú es un tema frecuente de conflicto entre los progenitores. Que los padres se vayan a divorciar o en otros casos ya estén divorciados, no implicaría limitar el derecho del niño a vivir en un ambiente de armonía para su crecimiento (Dávila, s.f.).

Los padres tienen derechos y obligaciones para con sus hijos. Según los casos de tenencia de hijos que nos llegan al estudio jurídico, uno de los padres estaría usando a su menor hijo para hacer sufrir al otro padre o madre, ¿cómo lo hace? evitando que se puedan ver (Dávila, s.f.).



Es así que, en un proceso de tenencia y régimen de visitas, el Juez va a tener en cuenta el interés superior del niño, es decir, ante todo deberá primar el bienestar del menor. De igual modo, en lo que se refiere a la tenencia de hijos en el Perú, el Juez, podrá escuchar la opinión del niño o adolescente (Dávila, s.f.).

El Juez respetará en lo posible el acuerdo que hayan tomado los padres con respecto a la tenencia, sin embargo, dispondrá ante todo un Régimen de Visitas, que podría variar según las circunstancias, en protección del niño o adolescente (Dávila, s.f.).

▪ **La Tenencia no solo como Derecho de los Padres, sino también como Derecho de los Hijos**

Uno de los derechos importantes consagrados en la Convención de los Derechos del Niño, recogido por la legislación especializada, denominada Código de los Niños y Adolescentes, lo constituye el derecho que tiene el menor a vivir con su familia natural; al respecto el artículo 8 dice textualmente «el niño y el adolescente tienen derecho a vivir, crecer, y desarrollarse en el seno de su familia (Llanos, La Tenencia como Atributo de la Patria Potestad y Tenencia Compartida).

El niño y el adolescente que carecen de familia natural tienen derecho a crecer en un ambiente familiar adecuado (Llanos, La Tenencia como Atributo de la Patria Potestad y Tenencia Compartida).

El niño y el adolescente no podrán ser separados de su familia sino por circunstancias especiales definidas en la ley y con la exclusiva finalidad de protegerlos (Llanos, La Tenencia como Atributo de la Patria Potestad y Tenencia Compartida).

- **Quienes Pueden Solicitar la Tenencia**

El Código de los Niños y Adolescentes en su numeral 83° señala a los titulares de la acción, que es el padre o la madre a quien su cónyuge o conviviente le arrebate a su hijo, o cuando teniéndolo desee que se le reconozca judicialmente el derecho a la custodia y tenencia, obsérvese como erróneamente se identifica tenencia con custodia (Llanos, La Tenencia como Atributo de la Patria Potestad y Tenencia Compartida).

La demanda se plantea ante el juzgado especializado de familia acompañando el documento que lo identifique, la partida de nacimiento del infante para acreditar la relación paterno o materno filial y las pruebas pertinentes que acrediten su pretensión (Llanos, La Tenencia como Atributo de la Patria Potestad y Tenencia Compartida).

La resolución que otorga tenencia no crea cosa juzgada ya que atendiendo al interés del niño o adolescente puede ser modificada por circunstancias debidamente comprobadas, sin embargo, el artículo 86 del

Código de los Niños y Adolescentes refiere que la acción puede interponerse cuando hayan transcurrido seis meses de la resolución originaria, pero se hace la precisión de que puede ser antes si está en peligro la integridad del niño o adolescente (Llanos, La Tenencia como Atributo de la Patria Potestad y Tenencia Compartida).

▪ **Reglas para Establecer la Tenencia cuando los Padres ya no hacen Vida en Común.**

En ese sentido, ha quedado claro que la tenencia es un derecho recíproco entre los padres e hijos; ahora bien, el tema de la discusión de la tenencia y su regulación vía conciliación o pronunciamiento judicial, sólo se va a presentar cuando los padres ya no vivan juntos, pues si aún lo estuvieran haciendo, entonces la tenencia es compartida entre ambos padres en igualdad de condiciones (Llanos, La Tenencia como Atributo de la Patria Potestad y Tenencia Compartida).

El Código de los Niños y Adolescentes regula en el Capítulo 11 del Título 1 del Libro Tercero todo lo concerniente a la tenencia de los hijos respecto de los padres desavenidos que ya no viven juntos, así el artículo 81, que como ya lo hemos dejado establecido ha sido modificado por la Ley 29269 para incorporar el concepto de la tenencia compartida en casos de padres desavenidos que ya no viven juntos, pues bien, este artículo se pone en el caso de los padres que están separados de hecho, entonces la tenencia se determinará de común acuerdo entre ellos tomando el parecer del hijo

y de no existir acuerdo, que es lo más corriente, entonces el juez decidirá teniendo en cuenta lo siguiente:

a) El hijo deberá permanecer con el progenitor con el que convivió mayor tiempo siempre que le sea favorable.

b) El hijo menor de tres años permanecerá con la madre y

c) Para el que no obtenga la tenencia o custodia del niño o adolescente debe señalarse un régimen de visitas (Llanos, La Tenencia como Atributo de la Patria Potestad y Tenencia Compartida).

#### ▪ **Interés Superior del Niño**

Para (Gherzi. 2002, pág. 76), el “interés superior del niño” es de vital importancia para una interpretación y una aplicación racional. La necesidad de contar con un sistema adecuado de protección a los niños y adolescentes, así como de aliento y respeto a sus derechos es innegable”. (Cavallo, 2008).

Preservar el interés superior de los niños y niñas es una obligación primordial de la administración pública y de todo el Estado en general, tal y como lo ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que se genera una obligación insoslayable para proteger, fomentar y desarrollar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes (Cavallo, 2008).

El principio de interés superior del niño como idea rectora en el área de los derechos del niño es una idea antigua en el orden internacional. La Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, confirmó de manera clara este principio, vinculándolo además al de la prohibición de la discriminación, al señalar que “La no discriminación y el interés superior del niño deben ser consideraciones primordiales en todas las actividades que conciernan a la infancia, teniendo debidamente en cuenta la opinión de los propios interesados” (Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1993).

▪ **Importancia del Equipo Multidisciplinario en el Otorgamiento de Tenencia**

Según (Pizarro Aguilar, 2008) El equipo multidisciplinario, es aquel conjunto de profesionales de tienen la responsabilidad de evaluar las condiciones físicas, y emocionales de los niños; así como de realizar terapias adecuadas en beneficio de los niños para que superen las consecuencias que puedan ocasionar los procesos de tenencia, a los que se encuentran expuestos.

▪ **Profesionales que conforman el equipo multidisciplinario**

El equipo multidisciplinario se encuentra conformado por cuatro tipos de profesionales:

a) Psicólogos

- b) Medico
- c) Trabajadora social
- d) Educador social

Según el Poder Judicial, el equipo multidisciplinario, cumple una función muy importante en relación al trabajo pericial requerido por los jueces de familia, es decir que realizan pericias a los niños que se encuentran inmersos en los procesos judiciales de tenencia; el mismo que debe contener el diagnóstico y opiniones con base científica de los profesionales miembros del equipo multidisciplinario.

Las pericas que realizan el equipo multidisciplinario se plasman en los informes periciales correspondientes.

### **2.2.3. Derecho Positivo**

- **La Declaración Universal sobre Derechos del Niño**

La Asamblea General, Proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchan por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas

progresivamente en conformidad con los siguientes principios:  
(Organización de Estados Americanos).

### **Principio 1**

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia (Organización de Estados Americanos).

### **Principio 2**

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño (Organización de Estados Americanos).

### **▪ La Convención sobre Derechos del Niño 1989**

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que reconoce a todas las personas menores

de 18 años como sujetos de pleno derecho (Plataforma de Infancia - España).

Es el tratado más ampliamente ratificado por los países del mundo. Por tanto, los Estados Parte, incluyendo España, están obligados a respetarlos y hacerlos cumplir sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones, procedencia, posición económica, creencias, impedimentos, nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales (Plataforma de Infancia - España).

Este tratado establece los derechos en sus 54 artículos y protocolos facultativos, definiendo los derechos humanos básicos que deben disfrutar los niños, las niñas y adolescentes (Plataforma de Infancia - España).

Los cuatro principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño:

1. La no discriminación
2. El interés superior del niño
3. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo
4. La participación infantil (Plataforma de Infancia - España).

- **Constitución Política del Perú**

**Artículo 6**

La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables Es deber y derecho de los



padres, alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres.

### **Artículo 7**

Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar.

## ▪ **Código de Niños y Adolescentes**

### **Artículo 81º**

Cuando los padres estén separados de hecho, la Tenencia de los niños, niñas o adolescentes se determina de común acuerdo entre ellos y tomando en cuenta el parecer del niño, niña o adolescente. De no existir acuerdo o si este resulta perjudicial para los hijos, la Tenencia la resolverá el juez especializado dictando las medidas necesarias para su cumplimiento, pudiendo disponer la Tenencia compartida, salvaguardando en todo momento el interés superior del niño, niña o adolescente.

### **Artículo 82º**

Si resulta necesaria la variación de la Tenencia, el Juez ordenará, con la asesoría del equipo multidisciplinario, que ésta se efectúe en forma progresiva de manera que no le produzca daño o trastorno. Sólo cuando las circunstancias lo ameriten por encontrarse en peligro su integridad, el Juez, por decisión motivada, ordenará que el fallo se cumpla de inmediato.

## **Artículo 87º**

Se podrá solicitar la Tenencia Provisional si el niño fuere menor de tres años y estuviere en peligro su integridad física, debiendo el Juez resolver en el plazo de veinticuatro horas. En los demás casos, el Juez resolverá teniendo en cuenta el informe del Equipo Multidisciplinario, previo dictamen fiscal.

### **2.2.4. Definición de Términos Básicos**

- **Adolescencia**

La OMS define la adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Se trata de una de las etapas de transición más importantes en la vida del ser humano, que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios, superado únicamente por el que experimentan los lactantes (Desarrollo de la Adolescencia).

- **Autoestima**

La autoestima es la valoración, generalmente positiva, de uno mismo. Para la psicología, se trata de la **opinión emocional** que los individuos tienen de sí mismos y que supera en sus causas la racionalización y la lógica (Definición de Autoestima).

- **Derecho**

Es el conjunto de normas generales que se dictan para solucionar cualquier conflicto de relevancia jurídica, con el fin de **regular la convivencia entre los miembros de esa sociedad y de estos con el Estado** (Taquia).

- **Familia**

Una familia es un grupo de personas unidas por el parentesco. Esta unión se puede conformar por vínculos consanguíneos o por un vínculo constituido y reconocido legal y socialmente, como es el matrimonio o la adopción.

- **Interés superior del niño**

El Interés superior de los niños y niñas es el principio fundamental y de aplicación obligatoria en los procesos de Niñez y Adolescencia (Contreras, 2013).

- **Niño**

Etimológicamente, el término “niño” viene del latín *infans* que significa “el que no habla”. Los romanos utilizaban este término para designar a las personas desde su nacimiento hasta los 7 años de edad.

El significado evolucionó a través de los siglos y las culturas hasta llegar a ser usado para nombrar al ser humano en la etapa que comprende desde su nacimiento hasta la adultez. Esta concepción del niño, sin embargo, era muy amplia y la definición de mayoría de edad variaba dependiendo de la cultura (Definición de Niño, s.f.).

- **Patria potestad**

Es el conjunto de derechos, atribuciones y deberes que tienen los padres sobre los hijos no emancipados (Patria potestad, s.f.).

## **2.3. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS**

### **2.3.1. Hipótesis General**

Los Procesos Judiciales de Tenencia influye en la Vulneración del Desarrollo Integral del Niño y Adolescente en el Primer Juzgado de Familia en el Año 2017.

### **2.3.2. Hipótesis específicas**

- En los procesos judiciales de Tenencia se vulnera el derecho al vínculo paternal del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia en el Año 2017.
- En los procesos judiciales de Tenencia se afecta la autoestima del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia en el Año 2017.

- En los procesos judiciales de Tenencia se afecta el rendimiento académico del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017

## **2.4. VARIABLES**

### **2.4.1. Identificación de las variables**

- **Variable independiente:** Procesos judiciales de tenencia
- **Variable dependiente:** Desarrollo integral del niño y adolescente

### **2.4.2. Definición conceptual de las variables**

- Tenencia, es la situación por la cual un menor se encuentra transitoriamente en poder de quienes no son sus padres, tutores o guardadores” (Fermín G. Chunga).
- El desarrollo del niño constituye un proceso continuo, que se inicia desde la concepción del bebé (aunque habría que valorar también cómo influyen los sueños, concepciones, experiencias y proyectos de familia que trae cada uno de los conyugues antes de iniciar esta nueva familia), y continúa a lo largo de toda la vida de ese niño/a (Desarrollo Integral de Niño, s.f.).

### 2.4.3. Operacionalización de las variables

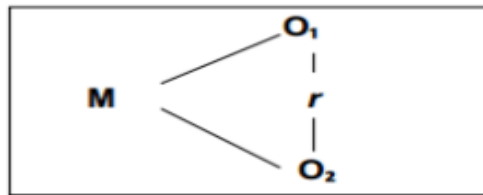
VARIABLE INDEPENDIENTE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Procesos judiciales de tenencia	Fermín G. Chunga Lamónja, define a la Tenencia de Menores como: "Situación por la cual un menor se encuentra transitoriamente en poder de quienes no son sus padres, tutores o guardadores"	Operacionalmente se recogerá información de la variable procesos judiciales de tenencia a través de aplicación de la ficha de registro de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Trabajo eficaz del equipo multidisciplinario</li> <li>▪ Asistencia psicológica</li> <li>▪ Seguimiento social</li> </ul>	<p>SI = 1</p> <p>NO = 2</p>
VARIABLE DEPENDIENTE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Desarrollo integral del niño y adolescente	El desarrollo del niño constituye un proceso continuo, que se inicia desde la concepción del bebé (aunque habría que valorar también cómo influyen los sueños, concepciones, experiencias y proyectos de familia que trae cada uno de los conyugues antes de iniciar esta nueva familia), y continúa a lo largo de toda la vida de ese niño/a (Desarrollo Integral de Niño, s.f.)	Operacionalmente se recogerá información de la variable desarrollo integral del niño y adolescente a través de aplicación de la ficha de registro de datos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Vínculo paternal</li> <li>▪ Autoestima</li> <li>▪ Rendimiento académico</li> </ul>	<p>SI = 1</p> <p>NO = 2</p>

## CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

### 3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Según Hernández, Fernández y Batista (2014) “la investigación es de tipo no experimental, el diseño del presente estudio pertenece al tipo de estudio correlacional descriptivo”.

El diagrama es el siguiente:



Donde:

**M** = Muestra de 31 expedientes judiciales de proceso de tenencia del año 2017, del Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo.

**O<sub>1</sub>** = Observación de la variable Procesos judiciales de tenencia

**O<sub>2</sub>** = Observación de la variable Desarrollo integral del niño y adolescente

**r** = Nivel de relación de las variables de estudio.

#### 3.1.1. Métodos de Investigación

- **Método Analítico – Sintético:** Se distinguen los elementos de un fenómeno y se procede a revisar ordenadamente cada uno de ellos por separado, es un proceso de desarticulación práctica o metal de

todo en sus partes y de reunificación del todo a base de sus partes (Hernández R. 2006).

- **Método Inductivo:** “el método inductivo se aplica en los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios” Hernández Sampieri, R., et al (2006, p. 107)
- **Método Deductivo:** De acuerdo a Ander-Egg, E. (1997, p. 97) es el razonamiento que, partiendo de casos particulares, se eleva a conocimientos generales. Este método permite la formación de hipótesis, investigación de leyes científicas, y las demostraciones. La inducción puede ser completa o incompleta.

### 3.1.2. Tipo de investigación

El tipo de investigación escogido es No Experimental, el cual implica que el investigador no manipule las variables, sino más bien que estudie y analice cual es la relación que existe entre ellas.

- **Según la finalidad:** la investigación es aplicada, porque el estudio permite aplicar el conocimiento a la solución de la problemática de la Violencia Contra la Mujer y la Estabilidad Emocional (Landeau Rebeca, 2007, p. 55).



- **Según su carácter:** La investigación es de tipo correlacional porque permite establecer la relación entre las variables Violencia Contra la Mujer y Estabilidad Emocional. (Hernández, R., Fernandez, 2010).
  
- **Según su naturaleza:** El estudio es cuantitativa y posible, cuantificable las variables y sus dimensiones, utilizando los métodos estadísticos como base científica. (Hernández, Fernández y Baptista, 2006, p. 5).
  
- **Según el alcance temporal:** El estudio es de carácter transversal porque permite medir la variable en un momento determinado. (Hernández, R., Fernández, 2010).
  
- **Según la orientación que asume:** La investigación está orientada a la aplicación, por que posibilitaría aplicar los conocimientos y la experiencia profesional en la realidad problemática.

### **3.1.3. Nivel de Investigación**

La presente investigación es de tipo aplicada.

Según (Leyton, Mendoza: 2012). La investigación aplicada, denominada práctica o empírica, busca conocer, para hacer, para actuar, construir y modificar.

## **3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **3.2.1. Población**

En la presente investigación, la población de estudio estará conformada de la siguiente manera:

- 31 expedientes judiciales del proceso de tenencia del año 2017, del Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo.
- 04 Trabajadores del Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo.

### **3.2.2. Muestra**

- Como la población de estudio en la presente investigación es pequeña, la muestra será igual a la población de estudio, que está conformada por 31 expedientes de proceso de tenencia del año 2017, del Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo.
- 04 Trabajadores del Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo.

## **3.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

### **3.2.1. Técnicas**

Para la obtención de los datos de la muestra, se utilizará la técnica del análisis documental.

### **3.2.2. Instrumentos**

El instrumento que se utilizará en la presente investigación para recolectar los datos será la ficha de registro de datos y el cuestionario aplicado a los 04 trabajadores del Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo.

### **3.4. CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO**

La confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos se realizará mediante el método de consistencia interna de Alpha de Cronbach mediante el software de SPSS v22.

Hernández y Otros (2014) manifiestan que “*la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados*” (p. 243).

### **3.5. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

En el procesamiento de los datos obtenidos con la aplicación de los instrumentos, se aplicarán los métodos estadísticos, el proceso de análisis de los datos obtenidos será a través de la estadística descriptiva y la estadística inferencial.

La presentación de la información procesada será mediante tablas y gráficos estadísticos, así como el empleo de los estadígrafos correspondientes.

## CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIONES

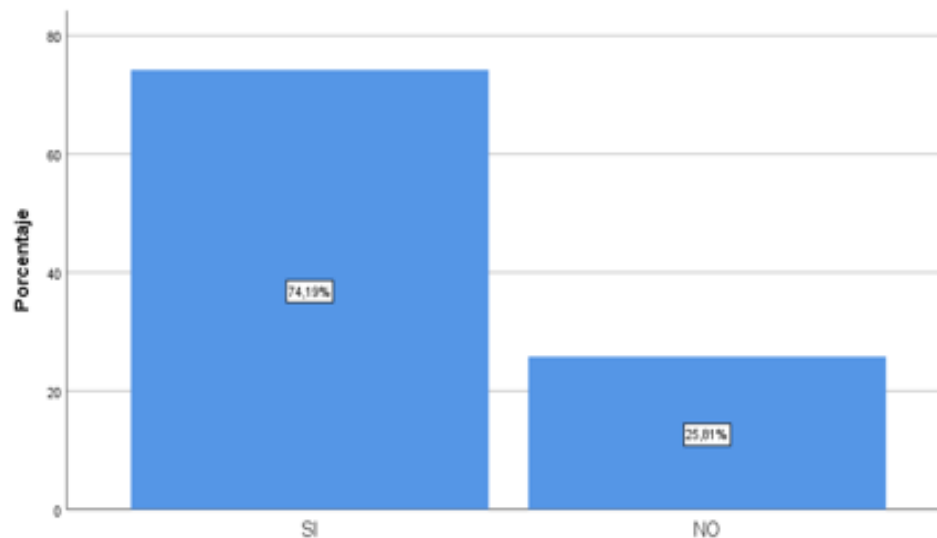
### 4.1. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

Tabla 1. El proceso de tenencia ha durado más de 03 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	23	74,2	74,2	74,2
	NO	8	25,8	25,8	100,0
Total		31	100,0	100,0	

Fuente: Ficha de registro de datos.

Figura 1. El proceso de tenencia ha durado más de 03 años



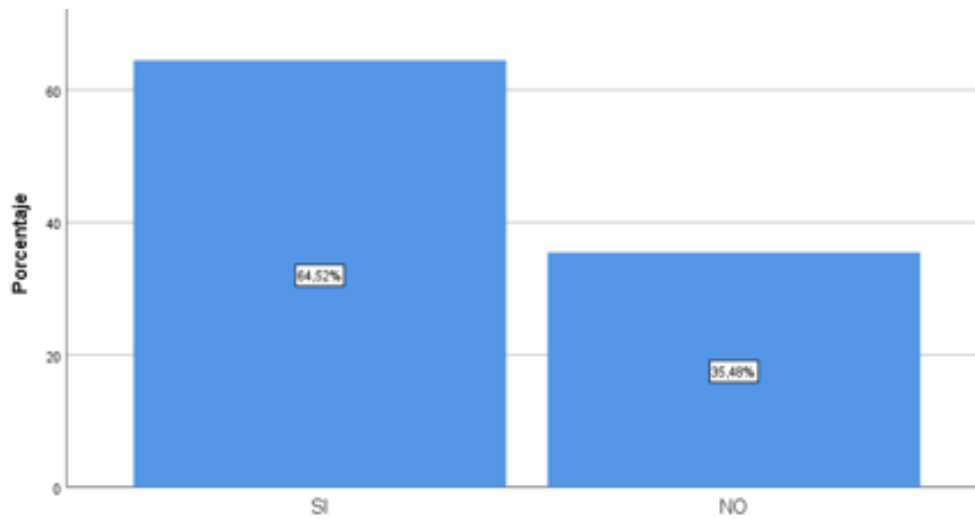
Observamos que el 74.2% de los procesos de tenencia si ha durado más de 3 años; el 25.8% de los procesos de tenencia no ha durado más de 3 años.

Tabla 2. En el proceso de tenencia se consideró la opinión del niño

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	20	64,5	64,5	64,5
	NO	11	35,5	35,5	100,0
Total		31	100,0	100,0	

Fuente: Ficha de registro de datos.

Figura 2. En el proceso de tenencia se consideró la opinión del niño



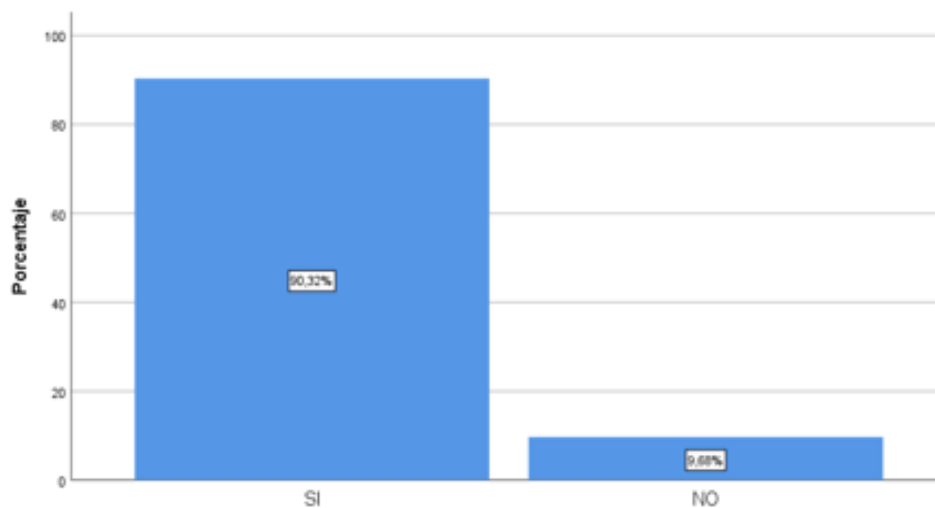
Observamos que en el 64.5% en el proceso de tenencia si se consideró la opinión del niño; el 36.5% en el proceso de tenencia son se consideró la opinión del niño.

Tabla 3. En el proceso de tenencia a los niños les han realizado pericia psicológica

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	28	90,3	90,3	90,3
	NO	3	9,7	9,7	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Ficha de registro de datos.

Figura 3. En el proceso de tenencia a los niños les han realizado pericia psicológica



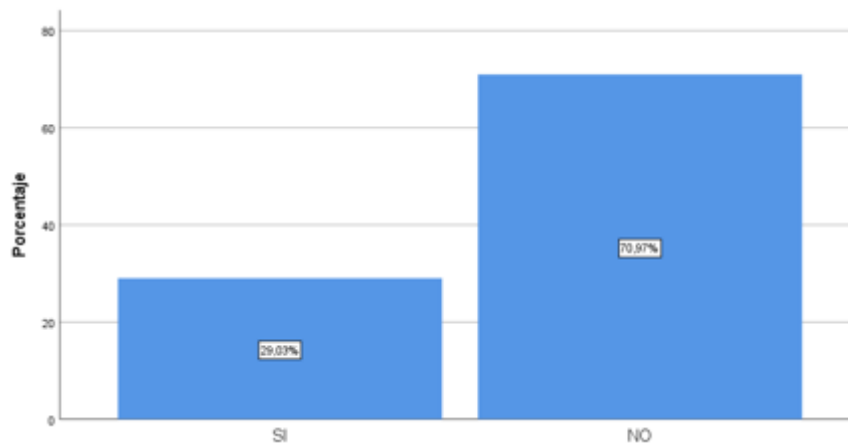
Observamos que el 90.3% en el proceso de tenencia a los niños si les han realizado pericia psicológica; el 9.7% en el proceso de tenencia a los niños no les han realizado pericia psicológica.

*Tabla 4. En el proceso de tenencia los niños han tenido asistencia psicológica de manera permanente*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	9	29,0	29,0	29,0
	NO	22	71,0	71,0	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Ficha de registro de datos.

*Figura 4. En el proceso de tenencia los niños han tenido asistencia psicológica de manera permanente*



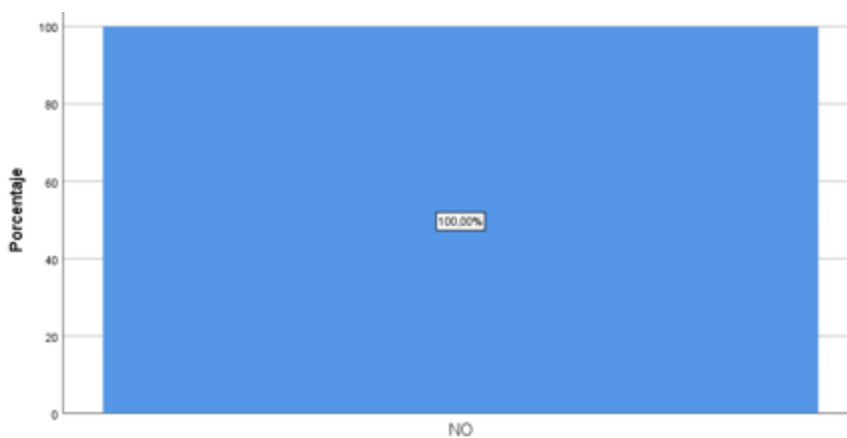
Observamos que el 29%. en el proceso de tenencia los niños si han tenido asistencia psicológica de manera permanente; el 71%. En el proceso de tenencia los niños no han tenido asistencia psicológica de manera permanente.

*Tabla 5. En el proceso de tenencia de manera provisional el juez ordeno los días de visita con el padre que no vive con los niños*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	31	100,0	100,0	100,0

Fuente: Ficha de registro de datos.

*Figura 5. En el proceso de tenencia de manera provisional el juez ordeno los días de visita con el padre que no vive con los niños*



Observamos que el 100% en el proceso de tenencia de manera provisional el juez no ordeno los días de visita con el padre que no vive con los niños.

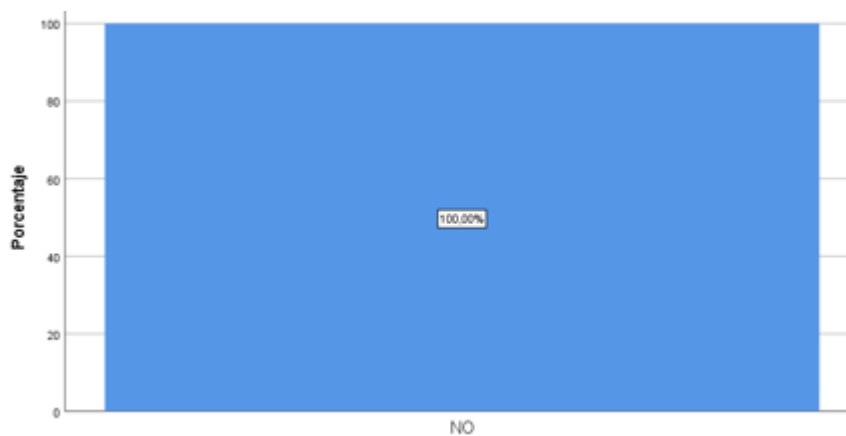


*Tabla 6. En el proceso de tenencia, los niños tienen acercamiento con el padre que no viven*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	31	100,0	100,0	100,0

Fuente: Ficha de registro de datos.

*Figura 6. En el proceso de tenencia, los niños tienen acercamiento con el padre que no viven*



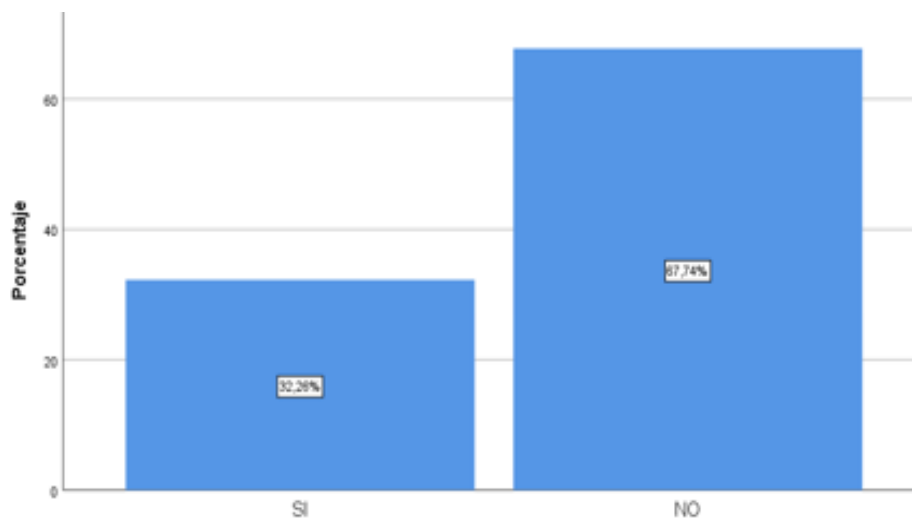
Observamos que el 100% en el proceso de tenencia, los niños tienen acercamiento con el padre que no viven.

*Tabla 7. En el proceso de tenencia los niños reciben asistencia profesional del equipo multidisciplinario*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	10	32,3	32,3	32,3
	NO	21	67,7	67,7	100,0
Total		31	100,0	100,0	

Fuente: Ficha de registro de datos.

*Figura 7. En el proceso de tenencia los niños reciben asistencia profesional del equipo multidisciplinario*



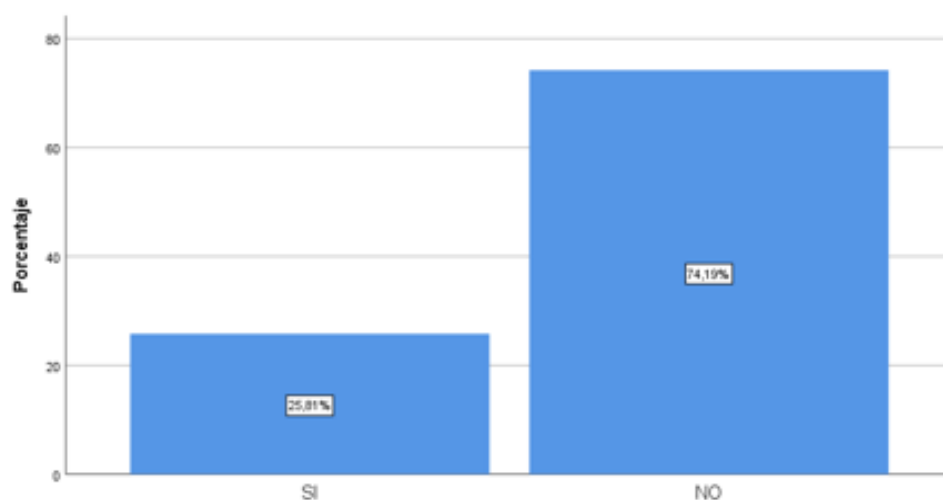
Observamos que el 32.3% en el proceso de tenencia los niños si reciben asistencia profesional del equipo multidisciplinario; el 67.7% en el proceso de tenencia los niños no reciben asistencia profesional del equipo multidisciplinario.

*Tabla 8. En el proceso de tenencia los niños reciben terapia psicológica para disminuir la afectación emocional*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	8	25,8	25,8	25,8
	NO	23	74,2	74,2	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Ficha de registro de datos.

*Figura 8. En el proceso de tenencia los niños reciben terapia psicológica para disminuir la afectación emocional*



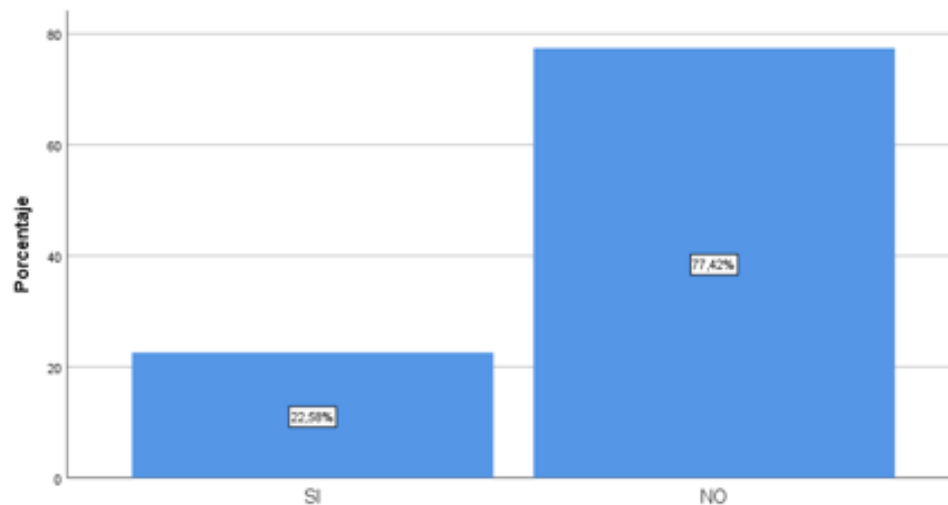
Observamos que el 25.8% en el proceso de tenencia los niños si reciben terapia psicológica para disminuir la afectación emocional; el 74.2% en el proceso de tenencia los niños no reciben terapia psicológica para disminuir la afectación emocional.

*Tabla 9. En el proceso de tenencia los niños reciben soporte psicológico para que no disminuya el rendimiento académico*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	7	22,6	22,6	22,6
	NO	24	77,4	77,4	100,0
Total		31	100,0	100,0	

Fuente: Ficha de registro de datos.

*Figura 9. En el proceso de tenencia los niños reciben soporte psicológico para que no disminuya el rendimiento académico*



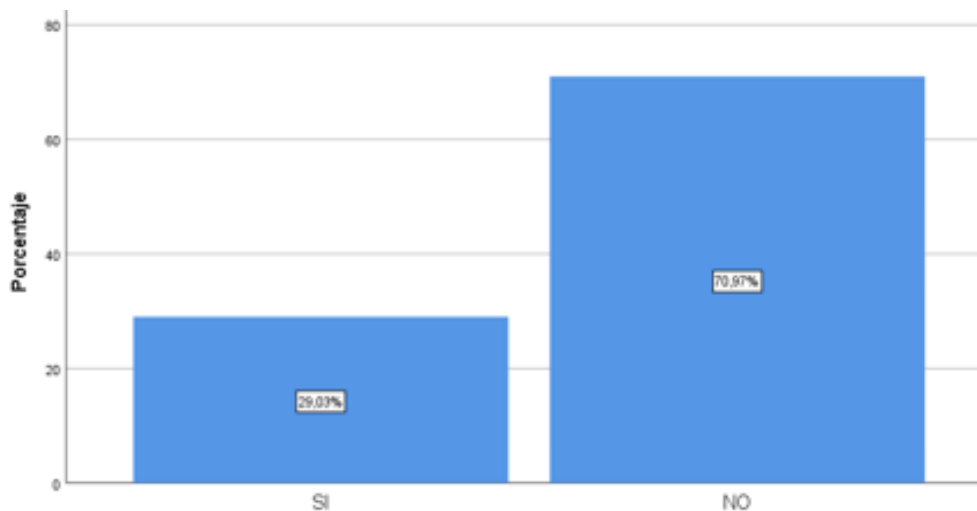
Observamos que el 22.6% en el proceso de tenencia los niños si reciben soporte psicológico para que no disminuya el rendimiento académico; el 77.4% en el proceso de tenencia los niños no reciben soporte psicológico para que no disminuya el rendimiento académico.

*Tabla 10. En el proceso de tenencia los niños reciben soporte psicológico para que logren un buen desenvolvimiento en la sociedad*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	9	29,0	29,0	29,0
	NO	22	71,0	71,0	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Ficha de registro de datos.

*Figura 10. En el proceso de tenencia los niños reciben soporte psicológico para que logren un buen desenvolvimiento en la sociedad*



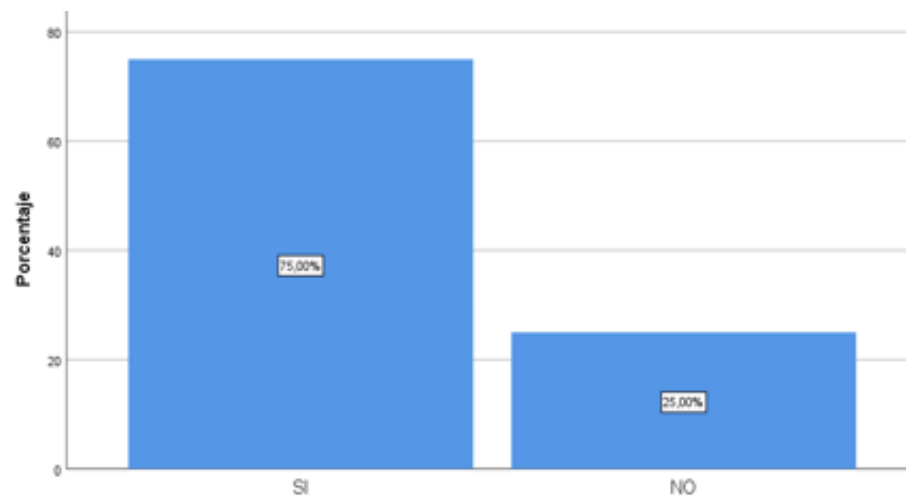
Observamos que el 29% en el proceso de tenencia los niños si reciben soporte psicológico para que logren un buen desenvolvimiento en la sociedad; el 71% en el proceso de tenencia los niños no reciben soporte psicológico para que logren un buen desenvolvimiento en la sociedad.

Tabla 11. Considera usted que el proceso de tenencia aleja a uno de los padres del niño

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	3	75,0	75,0	75,0
	NO	1	25,0	25,0	100,0
	Total	4	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del Juzgado de Familia.

Figura 11. Considera usted que el proceso de tenencia aleja a uno de los padres del niño



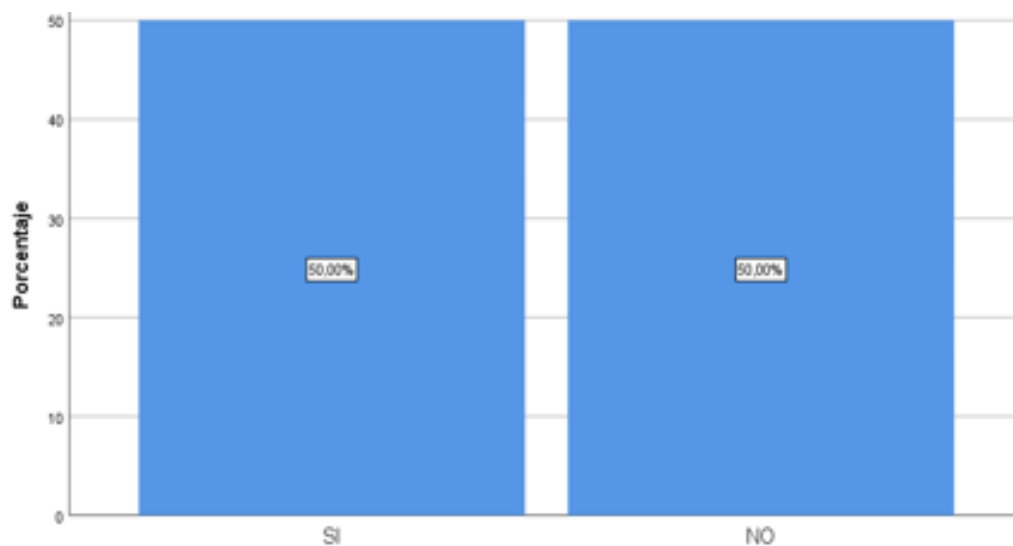
Observamos que el 75% han manifestado que el proceso de tenencia si aleja a uno de los padres del niño; el 25% han manifestado que considera que el proceso de tenencia no aleja a uno de los padres del niño.

*Tabla 12. Considera usted que el proceso judicial de tenencia se vulnera e vínculo paternal de los niños*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	2	50,0	50,0	50,0
	NO	2	50,0	50,0	100,0
Total		4	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del Juzgado de Familia.

*Figura 12. Considera usted que el proceso judicial de tenencia se vulnera e vínculo paternal de los niños*



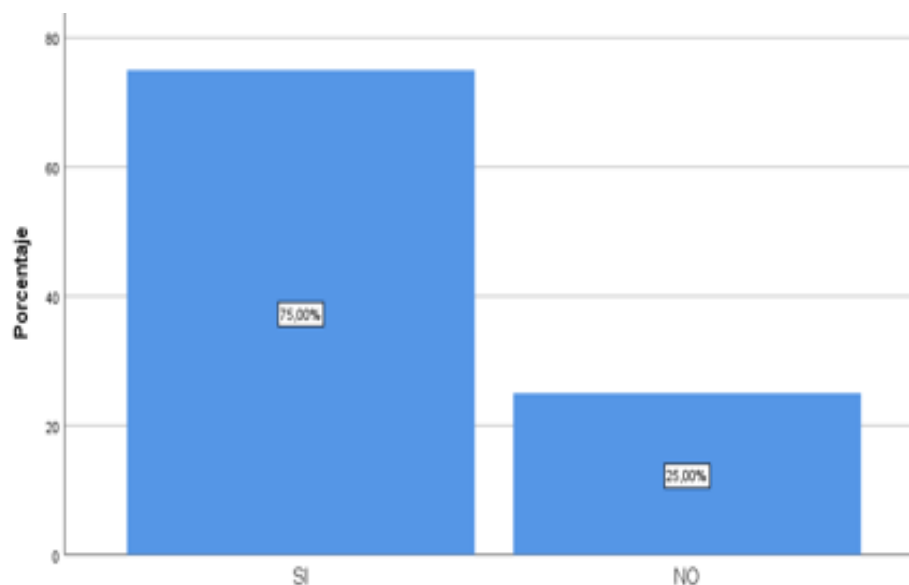
Observamos que el 50% han manifestado que el proceso judicial de tenencia si vulnera el vínculo paternal de los niños; el 50% han manifestado que el proceso judicial de tenencia no vulnera el vínculo paternal de los niños.

*Tabla 13. Considera usted que en el proceso judicial de tenencia el niño pierde el cariño de uno de los padres*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	3	75,0	75,0	75,0
	NO	1	25,0	25,0	100,0
	Total	4	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del Juzgado de Familia.

*Figura 13. Considera usted que en el proceso judicial de tenencia el niño pierde el cariño de uno de los padres*



Observamos que el 75% han manifestado que en el proceso judicial de tenencia el niño si pierde el cariño de uno de los padres; el 25% han manifestado que en el proceso judicial de tenencia el niño no pierde el cariño de uno de los padres.

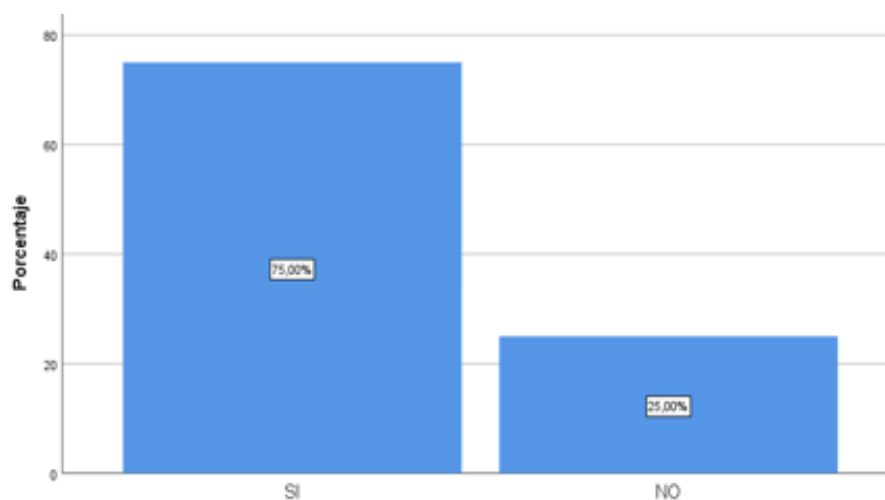


*Tabla 14. Considera que el proceso de tenencia afecta el vínculo cercano de uno de los padres con los niños*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	3	75,0	75,0	75,0
	NO	1	25,0	25,0	100,0
	Total	4	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del Juzgado de Familia.

*Figura 14. Considera que el proceso de tenencia afecta el vínculo cercano de uno de los padres con los niños*



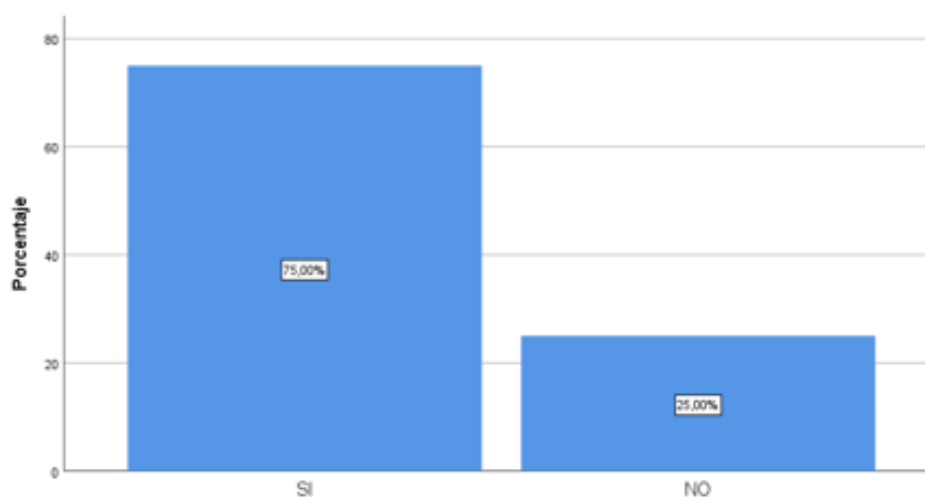
Observamos que el 75% han manifestado que el proceso de tenencia si afecta el vínculo cercano de uno de los padres con los niños; el 25% han manifestado que el proceso de tenencia no afecta el vínculo cercano de uno de los padres con los niños.

*Tabla 15. Considera que el proceso judicial de tenencia afecta la autoestima de los niños*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	3	75,0	75,0	75,0
	NO	1	25,0	25,0	100,0
Total		4	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del Juzgado de Familia.

*Figura 15. Considera que el proceso judicial de tenencia afecta la autoestima de los niños*



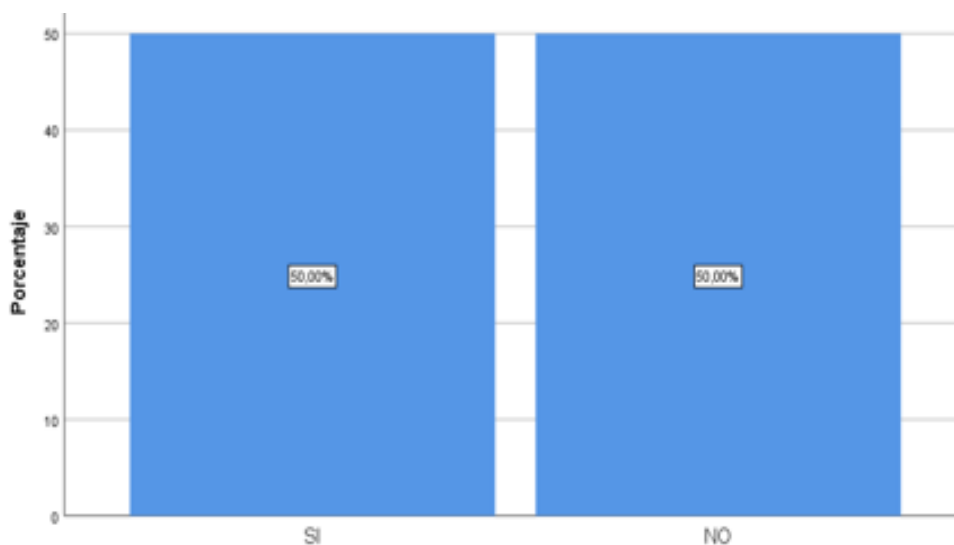
Observamos que el 75% han manifestado que que el proceso judicial de tenencia si afecta la autoestima de los niños; el 25% han manifestado que que el proceso judicial de tenencia no afecta la autoestima de los niños.

Tabla 16. Considera usted que el equipo multidisciplinario refuerza la autoestima de los niños

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	2	50,0	50,0	50,0
	NO	2	50,0	50,0	100,0
	Total	4	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del Juzgado de Familia.

Figura 16. Considera usted que el equipo multidisciplinario refuerza la autoestima de los niños



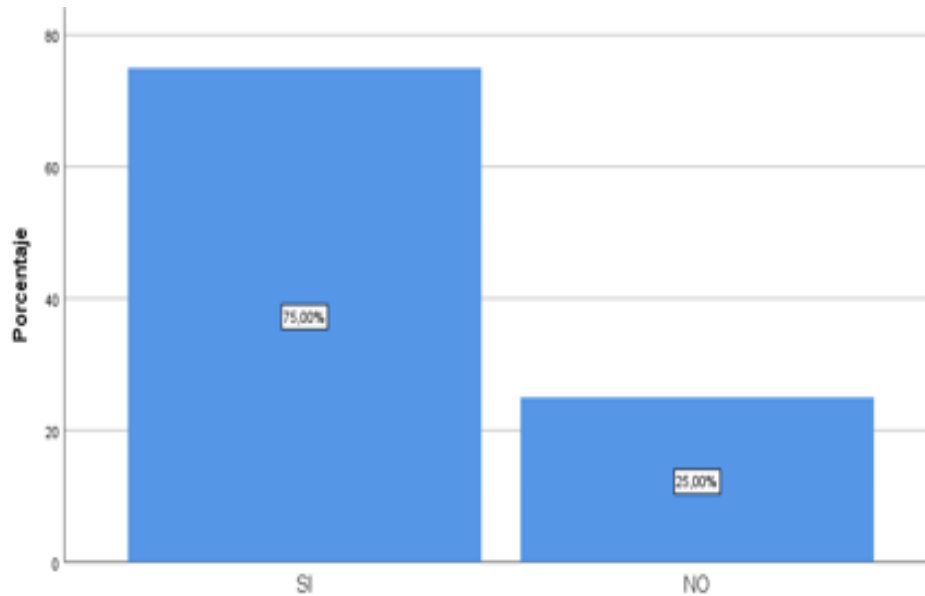
Observamos que el 50% han manifestado que que el equipo multidisciplinario si refuerza la autoestima de los niños; el 50% han manifestado que que el equipo multidisciplinario no refuerza la autoestima de los niños.

*Tabla 17. Considera usted que el proceso judicial de tenencia afecta el rendimiento académico de los niños*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	3	75,0	75,0	75,0
	NO	1	25,0	25,0	100,0
Total		4	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del Juzgado de Familia.

*Figura 17. Considera usted que el proceso judicial de tenencia afecta el rendimiento académico de los niños*



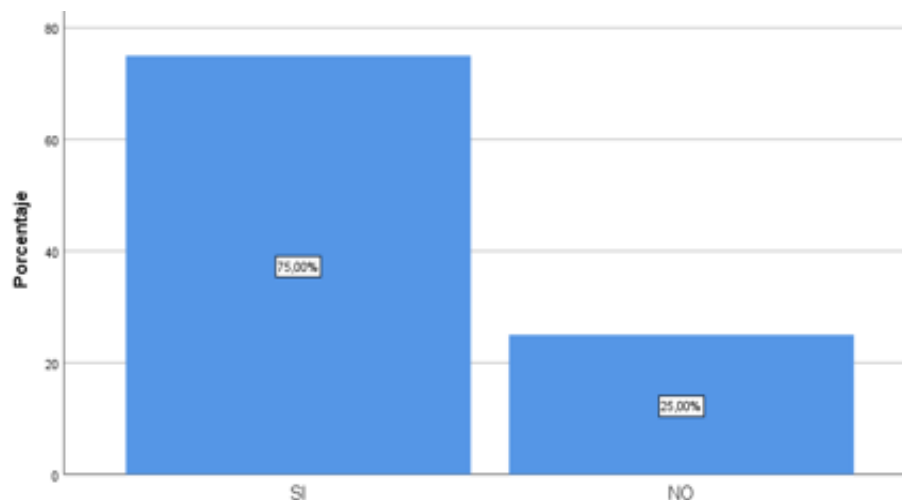
Observamos que el 75% han manifestado que el proceso judicial de tenencia si afecta el rendimiento académico de los niños; el 25% han manifestado que el proceso judicial de tenencia no afecta el rendimiento académico de los niños.

*Tabla 18. Considera usted que el proceso judicial de tenencia afecta el desarrollo integral del niño*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	3	75,0	75,0	75,0
	NO	1	25,0	25,0	100,0
Total		4	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del Juzgado de Familia.

*Figura 18. Considera usted que el proceso judicial de tenencia afecta el desarrollo integral del niño*



Observamos que el 75% han manifestado que el proceso judicial de tenencia si afecta el desarrollo integral del niño; el 25% han manifestado que el proceso judicial de tenencia no afecta el desarrollo integral del niño.

*Tabla 19. Considera usted que el proceso judicial de tenencia afecta emocionalmente al niño*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Valido	SI	4	100,0	100,0	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del Juzgado de Familia.

*Figura 19. Considera usted que el proceso judicial de tenencia afecta emocionalmente al niño*



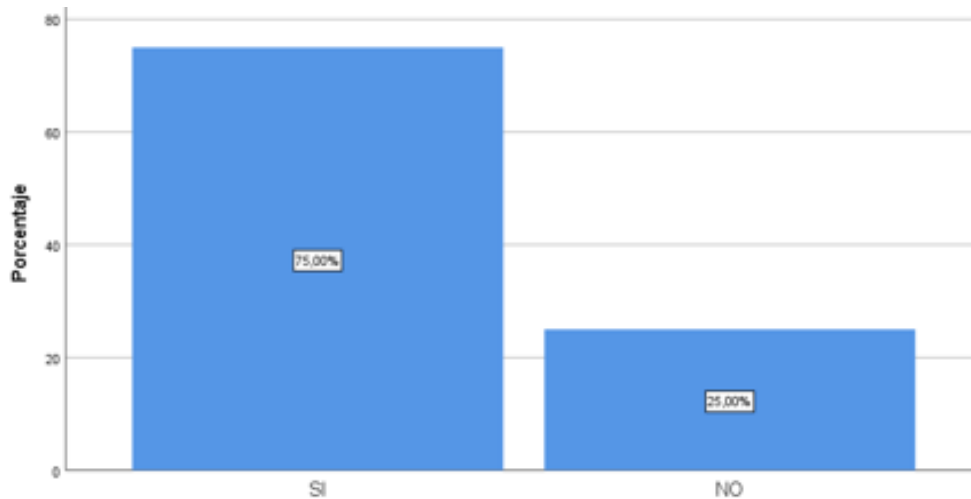
Observamos que el 100% han manifestado que el proceso judicial de tenencia si afecta emocionalmente al niño.

*Tabla 20. Considera que el proceso judicial de tenencia afecta el desenvolvimiento del niño*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	3	75,0	75,0	75,0
	NO	1	25,0	25,0	100,0
	Total	4	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores del Juzgado de Familia.

*Figura 20. Considera que el proceso judicial de tenencia afecta el desenvolvimiento del niño*



Observamos que el 75% han manifestado que el proceso judicial de tenencia si afecta el desenvolvimiento del niño; el 25% han manifestado que el proceso judicial de tenencia no afecta el desenvolvimiento del niño.

## **4.2. DISCUSION**

En la presente investigación la **Hipótesis General** afirma que **los Procesos Judiciales de Tenencia influye en la Vulneración del Desarrollo Integral del Niño y Adolescente en el Primer Juzgado de Familia en el Año 2017.**

En la familia se inicia el desarrollo del ser humano como individuo social, es decir, el conocimiento que adquiere desde el hogar sirve como iniciación para construirse dentro de un contexto específico donde se aprende una serie de características que conforman los rasgos más importantes para la interacción y la vida en comunidad, es necesario tener presente que la realidad social de la familia y la de la sociedad en sí, en ocasiones varia, ya que no es la misma realidad para ambos escenarios (Berger y Luckmann, 1999).

La **Primera Hipótesis Especifica** afirma que **en los procesos judiciales de Tenencia se vulnera el derecho al vínculo paternal del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia en el Año 2017.**

La **Primera Hipótesis Especifica ha sido demostrada** a través de las siguientes tablas y figuras estadísticas 1; 2; 5; 6; 11; 12; 13; 14; por lo que se puede afirmar que **en los procesos judiciales de Tenencia se vulnera el derecho al vínculo paternal del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia en el Año 2017.**



La familia es la unidad funcional que construye cada día el destino de una sociedad. Al respecto la Constitución Política de Colombia de 1991, sostiene en su Artículo 42 que: “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad” y como núcleo, permite a los miembros de su familia desarrollarse de forma adecuada para que sea parte del desarrollo familiar y social.

Si bien es cierto que en la familia se inicia el desarrollo del ser humano como individuo social, es decir, el conocimiento que adquiere desde el hogar sirve como iniciación para construirse dentro de un contexto específico donde se aprende una serie de características que conforman los rasgos más importantes para la interacción y la vida en comunidad, es necesario tener presente que la realidad social de la familia y la de la sociedad en sí, en ocasiones varía, ya que no es la misma realidad para ambos escenarios (Berger y Luckmann, 1999).

**La Segunda Hipótesis Específica afirma que en los procesos judiciales de Tenencia se afecta la autoestima del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia en el Año 2017.**

**La Segunda Hipótesis Específica ha sido demostrada** a través de las siguientes tablas y figuras estadísticas 3; 4; 7; 10; 15; 16; por lo que se puede afirmar que **en los procesos judiciales de Tenencia se afecta la autoestima del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia en el Año 2017.**

La auto estima no es otra cosa que la estimación de sí mismo, el modo en que la persona se ama a sí misma. Lógicamente, es natural que cada persona haya de estimarse a sí misma. ¿Por qué? Porque en cada persona hay centenares de cualidades y características positivas, que son estimables. Pero para estimarlas objetivamente y con justicia es necesario conocerlas previamente. De hecho, si no se conocen es imposible que puedan ser estimadas. Entre otras cosas, además de por las diferencias singulares que caracterizan a cada persona, porque no todas las personas -con independencia de que dispusieran de idénticas capacidades y valores- se estiman de la misma manera (Polaino, 2003).

La autoestima y la familia son inseparables. De tal familia, tal autoestima. Algo parecido puede afirmarse respecto de la escuela. De tal educación, tal autoestima. Pero, no se olvide, que el modo en que se va trenzando ese talante afectivo -a partir de la autoestima- media luego casi todas nuestras acciones y omisiones. En el ámbito de la pareja, se diría que la autoestima de cada uno de los cónyuges se entreteje, de forma indisociable, con el amor que se tienen (Polaino, 2003).

El primer factor del que depende la autoestima es lo que piensa la persona acerca de sí misma, sea porque se conozca bien a sí misma o sea porque considere que quienes le conocen piensan bien de ella. En definitiva, la autoestima es también función del propio conocimiento, de lo que conocemos acerca de nosotros mismos (Polaino, 2003).

El buen o mal uso que de esa información se haga constituye todavía una asignatura pendiente que, en la práctica, nadie se atreve a enseñar a pesar de su enorme interés y de lo imprescindible que resulta para, en libertad conducirse mejor a sí mismo (Polaino, 2003).

Pero la persona nunca acaba de conocerse a sí misma. Antes termina la vida que el conocimiento personal. Lo que pone de manifiesto la inmensidad de la condición humana y lo limitado de nuestros conocimientos. La persona no puede ni siquiera abarcarse a ella misma, en este asusto del conocimiento personal. Por eso también resulta difícil el conocimiento del otro (Polaino, 2003).

A pesar de tanta ignorancia personal, no obstante, las personas suelen amarse a sí mismas. ¿Qué es lo que hace que la persona se ame tanto a sí misma? Aquello que una vez conocido o imaginado en ella y por ella, lo juzga como valioso. Uno de los factores sobre los que se fundamenta la autoestima es la atribución de valor a las personales características (Polaino, 2003).

**La Tercera Hipótesis Especifica afirma que en los procesos judiciales de Tenencia se afecta el rendimiento académico del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017,**

**La Tercera Hipótesis Especifica ha sido demostrada** a través de las siguientes tablas y figuras estadísticas 8; 9; 17; 18; 19; 20; por lo que se puede afirmar que **en los procesos judiciales de Tenencia se afecta el rendimiento académico del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017,**

La influencia de la familia en el proceso de educación y en el desarrollo de los niños y niñas se evidenciará en las diferentes dimensiones evolutivas y, a su vez, estas características adquiridas en cada familia se interconectaran con los contextos socializadores externos como lo son la escuela y el grupo de iguales (Palacio & Múnera, 2018).

Esto permite evidenciar que efectivamente los hijos son el reflejo de las acciones y comportamiento de los padres, por tal razón, es recomendable que el actuar de los padres esté siempre orientado a proporcionar modelos dignos de imitar por parte de aquellos que están en proceso de desarrollo personal iguales (Palacio & Múnera, 2018).

El ser humano aprende a relacionarse desde pequeño con la familia, es decir, allí se aprenden las bases para la interacción con los demás; también los estilos de vida, las formas de pensar, los valores, los hábitos, entre otros, que sirven para

configurar la personalidad del individuo, que posteriormente se desenvolverá en un contexto sociocultural iguales (Palacio & Múnera, 2018).

El papel de la educación es facilitar el desarrollo personal y familiar mediante acciones sistemáticas y programadas, como afirma Villalobos, Flórez y Londoño-Vásquez (2017). Los padres y los educadores deben saber, por tanto, que el desarrollo es consecuencia de la educación, ya que el nacimiento de un niño implica no solo proporcionarle cuidados físicos de protección, sino convertirlo en miembro de la especie humana, integrarlo en el grupo cultural donde ha nacido y cuyas costumbres, tradiciones y normas ha de asimilar iguales (Palacio & Múnera, 2018).

Así la educación de la persona debe entenderse como una interacción permanente con el ambiente y el entorno social que le rodea. Dicha interacción con un ambiente culturalmente organizado facilitará la competencia cognitiva y el desarrollo personal (Londoño-Vásquez y Castañeda, 2011), todo esto teniendo en cuenta que la educación es uno de los factores que contribuye de forma decisiva al desarrollo del ser humano (Irizar, González y Noguera, 2010).

A continuación, a manera de ejemplo, mencionamos algunos expedientes de tenencia del Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo:

- 00924-2017-0-2402-JR-FC-01
- 01140-2017-0-2402-JR-FC-01
- 01241-2017-0-2402-JR-FC-01
- 01301-2017-0-2402-JR-FC-01

Siendo algunos de los expedientes de los que se ha extraído la información que se encuentran plasmados en la presente investigación.

Por todos los fundamentos, se ha demostrado con la Hipótesis General que **los Procesos Judiciales de Tenencia influye en la Vulneración del Desarrollo Integral del Niño y Adolescente en el Primer Juzgado de Familia en el Año 2017.**

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. CONCLUSIONES

Las conclusiones de la presente investigación son las siguientes:

**PRIMERA:** Los procesos judiciales de Tenencia vulneran el derecho al vínculo paternal del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia en el Año 2017.

**SEGUNDA:** Los procesos judiciales de Tenencia afectan la autoestima del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia en el Año 2017.

**TERCERA:** Los procesos judiciales de Tenencia afecta el rendimiento académico del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017.

## **5.2. RECOMENDACIONES**

En la presente investigación se proponen las siguientes recomendaciones:

### **PRIMERA:**

Que, en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, se implemente un programa de asistencia psicológica e integral de manera permanente a los niños que se encuentren inmersos en los procesos judiciales de tenencia.

### **SEGUNDA:**

Que, en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo, se realice seguimiento permanente a los niños que se encuentran inmersos en los procesos judiciales de tenencia, en relación al desenvolvimiento en el aspecto social, académico, etc.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Berger, B., Luckmann T. (1999). La construcción social de la realidad. Editorial Talleres gráficos taller Efe, Buenos Aires- Argentina. Disponible en <http://cmap.javeriana.edu.co/servlet/SBReadResourceServlet?rid=1K7H81GYJG94DMX-2R1>.

¿Qué es el Desarrollo Humano Integral? (s.f.). Obtenido de Desarrollo Humano Integral: <https://www.desarrollohumanointegral.org/quehacemos.php>

Cavallo, G. A. (2008). El principio del interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Obtenido de Centro de Estudios Constitucionales de Chile: <https://www.redalyc.org/pdf/820/82060110.pdf>

Contreras, R. E. (2013). Interés Superior de los Niños y Niñas: Definición y Contenido. Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 20. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v13n1/v13n1a02.pdf>

Dávila, W. (s.f.). Tenencia de Hijos en el Perú. Obtenido de Resultado Legal: <http://resultadolegal.com/tenencia-de-hijos-en-el-peru/>

Definición de Autoestima. (s.f.). Obtenido de Definición.de: <https://definicion.de/autoestima/>

Definición de Niño. (s.f.). Obtenido de Humanium: <https://www.humanium.org/es/definicion/>

Desarrollo de la Adolescencia. (s.f.). Obtenido de Organización Mundial de la Salud: [https://www.who.int/maternal\\_child\\_adolescent/topics/adolescence/dev/es/](https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/)

Desarrollo Integral de Niño. (s.f.). Obtenido de ieca: <https://ieca.com.ar/wp/familias/>

González, M. C. y Tourón, J. (1992): Autoconcepto y rendimiento escolar. Eunsa.  
Pamplona

.Guzmán, S. J. (19 de 10 de 2020). ¿Qué es la patria potestad? Bien explicado.  
Obtenido de La Pasion por el Derecho: <https://lpderecho.pe/patria-potestad-familia-derecho-civil/>.

Irizar, L., González, J., Noguera, C. (2010). Educación y desarrollo humano. Una propuesta de educación humanista para Latino America. Revista educación latinoamericana, 15: 147-176. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3618618.pdf>.

Londoño-Vásquez, D., Castañeda, L. (2011). Basil Bernstein y la relación lenguajeeducación: el caso del Semestre de Afianzamiento (SEA) de la Institución Universitaria de Envigado. Revista Lasallista de Investigación, 8(2):18-32, Disponible en: <http://www.redalyc.org/html/695/69522607003/>

López, G. (2015). El rol de la familia en los procesos de educación y desarrollo humano de los niños y niñas. Universidad Metropolitana. p: 1-30. Disponible en [https://www.uam.mx/cdi/pdf/redes/xi\\_chw/cendif\\_rol.pdf](https://www.uam.mx/cdi/pdf/redes/xi_chw/cendif_rol.pdf)

Llanos, B. A. (s.f.). La Tenencia como Atributo de la Patria Potestad y Tenencia. Derecho & Sociedad, 7.

Llanos, B. A. (s.f.). La Tenencia como Atributo de la Patria Potestad y Tenencia Compartida. Derecho y Sociedad, 7.

Organización de Estados Americanos. (s.f.). Declaración de los Derechos del Niño.

Obtenido de Organización de Estados Americanos:  
<https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf>

Palacio, P. A., & Múnera, M. V. (2018). El papel de la familia en el desarrollo social del niño: una mirada desde la afectividad, la comunicación familiar y estilos de educación parental. *PSICOESPACIOS*, 25.

Patria potestad. (s.f.). Obtenido de Conceptos Jurídicos.com:  
<https://www.conceptosjuridicos.com/pe/patria-potestad/>

Plataforma de Infancia - España. (s.f.). Convención Sobre los Derechos del Niño.

Obtenido de Plataforma de Infancia - España:  
[https://plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/la-convencion-de-los-derechos-de-la-infancia/?gclid=CjwKCAjw7rWKBhAtEiwAJ3CWLFHM5nMKiJRInQANqcTHUtX8KUZgQf3eNIJV0vMrc1D-Wf2QIAq\\_0hoC8zUQAvD\\_BwE](https://plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/la-convencion-de-los-derechos-de-la-infancia/?gclid=CjwKCAjw7rWKBhAtEiwAJ3CWLFHM5nMKiJRInQANqcTHUtX8KUZgQf3eNIJV0vMrc1D-Wf2QIAq_0hoC8zUQAvD_BwE)

Polaino, A. (2003). Familia y Autoestima. En A. Polaino, Familia y Autoestima (pág. 245). Sierra de Madrid. Obtenido de <https://capacitate.frentenacional.mx/wp-content/uploads/2020/01/Familia-y-Autoestima-Aquilino-Polaino.pdf>

Taquia, D. M. (s.f.). ¿Que es el Derecho? Obtenido de La pasión por el Derecho:  
<https://lpderecho.pe/que-es-derecho/>

Tenencia de hijos en el Perú. (s.f.). Obtenido de Resultado legal.com:  
<http://resultadolegal.com/tenencia-de-hijos-en-el-peru/>.

Villalobos, J., Flórez, G., Londoño-Vásquez, D. (2017). La escuela y la familia en relación con el alcance del logro académico. La experiencia de la Institución Educativa Antonio José de Sucre de Itagüí (Antioquia) 2015. Aletheia. Revista de Desarrollo Humano, Educativo y Social Contemporáneo, 9(1): 58-75. Disponible en [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2145-03662017000100058&script=sci\\_abstract&tlng=pt](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2145-03662017000100058&script=sci_abstract&tlng=pt)

## **ANEXOS:**

## Anexo 1: Matriz de Consistencia

### Los Procesos Judiciales de Tenencia y el Desarrollo Integral del Niño y Adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA
¿De qué manera los Procesos Judiciales de Tenencia influye en la Vulneración del Desarrollo Integral del Niño y Adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017?	Determinar de qué manera los Procesos Judiciales de Tenencia influye en la Vulneración del Desarrollo Integral del Niño y Adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017	Los Procesos Judiciales de Tenencia influye en la Vulneración del Desarrollo Integral del Niño y Adolescente en el Primer Juzgado de Familia en el Año 2017	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b>  Procesos judiciales de tenencia	<b>TIPO DE INVESTIGACION:</b>  No experimental  <b>METODOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Método Analítico – Sintético</li> <li>➤ Método Inductivo</li> <li>➤ Método Deductivo</li> </ul>
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICAS		<b>POBLACION:</b>  En la presente investigación, la población de estudio estará conformada por 31 expedientes judiciales del
¿De qué manera en los procesos judiciales de Tenencia se afecta psicológicamente al niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017?	<input type="checkbox"/> Describir si en los procesos judiciales de Tenencia se afecta psicológicamente al niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017.	<input type="checkbox"/> En los procesos judiciales de Tenencia se afecta psicológicamente al niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017.  <input type="checkbox"/> En los procesos		

<p>¿De qué manera en los procesos judiciales de Tenencia se vulnera el derecho a vinculo paternal del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017?</p>	<p><input type="checkbox"/> Describir si en los procesos judiciales de Tenencia se vulnera el derecho al vínculo paternal del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017.</p>	<p>judiciales de Tenencia se vulnera el derecho al vínculo paternal del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia en el Año 2017.</p>	<p><b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b></p>	<p>proceso de tenencia del año 2017, del Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo.</p>
<p>¿De qué manera en los procesos judiciales de Tenencia se afecta la autoestima del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017?</p>	<p><input type="checkbox"/> Describir si en los procesos judiciales de Tenencia se afecta la autoestima del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017.</p>	<p><input type="checkbox"/> En los procesos judiciales de Tenencia se afecta la autoestima del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia en el Año 2017.</p>	<p>Desarrollo integral del niño y adolescente.</p>	<p><b>MUESTRA:</b> Como la población de estudio en la presente investigación es pequeña, la muestra será igual a la población de estudio, que está conformada por 31 expedientes de proceso de tenencia del año 2017, del Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo.</p>
<p>¿De qué manera en los procesos judiciales de Tenencia se afecta el rendimiento académico del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017?</p>	<p><input type="checkbox"/> Describir si en los procesos judiciales de Tenencia se afecta el rendimiento académico del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017</p>	<p><input type="checkbox"/> En los procesos judiciales de Tenencia se afecta el rendimiento académico del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo en el Año 2017</p>		

## Anexo 2: Instrumentos de aplicación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

### CUESTIONARIO

El presente instrumento será utilizado para obtener información en el marco del plan de tesis titulado “**LOS PROCESOS JUDICIALES DE TENENCIA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE CORONEL PORTILLO EN EL AÑO 2017**”

SI	NO
1	2

**EDAD:** .....**SEXO:**.....

N°		1	2
1	Considera usted que el proceso de tenencia aleja a uno de los padres del niño		
2	Considera usted que el proceso judicial de tenencia se vulnera e vínculo paternal de los niños		
3	Considera usted que en el proceso judicial de tenencia el niño pierde el cariño de uno de los padres		
4	Considera que el proceso de tenencia afecta el vínculo cercano de uno de los padres con los niños		
5	Considera que el proceso judicial de tenencia afecta la autoestima de los niños		
6	Considera usted que el equipo multidisciplinario refuerza la autoestima de los niños		
7	Considera usted que el proceso judicial de tenencia afecta el rendimiento académico de los niños		
8	Considera usted que el proceso judicial de tenencia afecta el desarrollo integral del niño		
9	Considera usted que el proceso judicial de tenencia afecta emocionalmente al niño		
10	Considera que el proceso judicial de tenencia afecta el desenvolvimiento del niño		



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

**FICHA DE REGISTRO DE DATOS**

El presente instrumento será utilizado para obtener información en el marco del plan de tesis titulado “**LOS PROCESOS JUDICIALES DE TENENCIA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE CORONEL PORTILLO EN EL AÑO 2017**”

SI	NO
1	2

**Expediente:** .....**Año:**.....

**Materia:**.....

N°		1	2
1	El proceso de tenencia ha durado más de 03 años		
2	En el proceso de tenencia se consideró la opinión del niño		
3	En el proceso de tenencia a los niños les han realizado pericia psicológica		
4	En el proceso de tenencia los niños han tenido asistencia psicológica de manera permanente		
5	En el proceso de tenencia de manera provisional el juez ordeno los días de visita con el padre que no vive con los niños		
6	En el proceso de tenencia, los niños no tienen acercamiento con el padre que no viven		
7	En el proceso de tenencia el juez los niños reciben asistencia profesional del equipo multidisciplinario		
8	En el proceso de tenencia los niños reciben terapia psicológica para disminuir la afectación emocional		
9	En el proceso de tenencia los niños reciben soporte psicológico para que no disminuya el rendimiento académico		
10	En el proceso de tenencia los niños reciben soporte psicológico para que logren un buen desenvolvimiento en la sociedad		

### Anexo 3: Evidencias de aplicación de instrumentos y recopilación de datos



Fotografía tomada en la puerta de ingreso de la secretaria del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

A continuación, véase en las siguientes fotografías a los testigos investigados sobre los procesos judiciales de tenencia del año 2017, en las instalaciones del Primer Juzgado de Familia de Coronel Portillo.







